



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 15 de junio de 2007

NÚM. 48-2

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, ejercicios 2002 a 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).

(El Informe se publica en dos volúmenes del Boletín Oficial, números 48-1 y 48-2)

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

**Informe de fiscalización sobre el Departamento de Bienestar Social,
Deporte y Juventud, ejercicios 2002 a 2005, emitido por la Cámara de
Comptos**

ÍNDICE NÚM. 48-2

Apéndice VI. Estructura Orgánica (Pág. 3).

VI.1. Estructura orgánica (Pág. 3).

VI.2. Asignación de Funciones (Pág. 4).

VI.3. Indicadores de actividad administrativa (Pág. 4).

Apéndice VII. Personal (Pág. 5).

VII.1. Plantilla orgánica (Pág. 5).

VII.2. Personal efectivo a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 6).

VII.3. Absentismo (Pág. 6).

VII.4. Formación (Pág. 7).

VII.5. Retribuciones y jornadas de trabajo aplicadas por el sector público y el sector privado en los centros de atención a discapacitados y a tercera edad (Pág. 8).

Apéndice VIII. Gastos en inversiones y transferencias de capital (Pág. 9).

VIII.1. Gastos en inversiones reales (Pág. 9).

VIII.2. Gastos en transferencias de capital (Pág. 10).

Apéndice IX. Gestión de cobros en centros de tercera edad y discapacitados (Pág. 12).

IX.1. Información presupuestaria-contable (Pág. 14).

IX.2. Reconocimiento de deuda (Pág. 14).

Apéndice X. Tercera Edad (Pág. 16).

X.1. Evolución del gasto presupuestario en Tercera Edad (Pág. 16).

X.2. Planificación (Pág. 17).

X.3. Conciertos de Tercera Edad (Pág. 18).

X.4. Prestaciones económicas individuales (Pág. 19).

X.5. Comparación de gasto/coste e ingreso por plaza en residencias de tercera edad y su evolución 2002-2005 (Pág. 21).

X.6. Evolución del número de plazas de Tercera Edad (Pág. 24).

X.7. Listas de espera en centros de tercera edad (Pág. 28).

Apéndice XI. Discapacitados (Pág. 29).

XI.1. Evolución del gasto presupuestario en discapacitados (Pág. 29).

XI.2. Conciertos (Pág. 30).

XI.3. Ayudas económicas para estancias en centros ajenos para discapacitados (Pág. 32).

XI.4. Comparación de gasto/coste e ingreso por plaza de discapacitados y su evolución 2002-2005 (Pág. 33).

XI.5. Evolución del número de plazas de discapacitados (Pág. 35).

XI.6. Listas de espera en personas con discapacidad (Pág. 37).

XI.7. Centros Ocupacionales (Pág. 38).

Apéndice XII. Servicio Telefónico de Emergencia (Pág. 41).

XII.1. Aspectos generales del servicio (Pág. 41).

XII.2. Información presupuestaria (2002 a 2005) (Pág. 41).

XII.3. Indicadores de gestión (2002 a 2005) (Pág. 42).

Apéndice XIII. Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) (Pág. 44).

XIII.1. Aspectos generales del SAD (Pág. 44).

XIII.2. Información presupuestaria (2002-2005) (Pág. 45).

XIII.3. Indicadores de gestión (2002-2005) (Pág. 45).

Apéndice XIV. Calidad e inspección de centros de servicios sociales (Pág. 48).

XIV.1. Inspección sobre centros (Pág. 49).

XIV.2. Grado de satisfacción (Pág. 50).

Alegaciones que presenta el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (Pág. 51).

Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las alegaciones que presenta el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (Pág. 54).

APÉNDICE VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VI.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La normativa reguladora de la actual estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud se recoge en el Decreto Foral 46/2005 de 24 de febrero, que se encuentra en vigor desde el 1 de marzo de 2005. De acuerdo con el mismo, el Departamento se estructura en los siguientes órganos (ver cuadro 7):

- Dirección General de Bienestar Social.
- Dirección General de Familia.
- Secretaría General Técnica.

Además cuenta con los siguientes organismos autónomos adscritos:

- Instituto Navarro de Bienestar Social.
- Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- Instituto Navarro de la Mujer.

La Dirección General de Bienestar Social está integrada por tres servicios:

1. Planificación, evaluación de calidad e inspección, integrado por tres secciones y un negociado.

2. Asuntos económicos e inversiones, integrado por dos secciones y dos negociados.

3. Cooperación internacional al desarrollo, integrado por una sección y un negociado.

La Dirección General de Familia se estructura en un único Servicio de Planificación, seguimiento y

evaluación de las políticas de familia y menor, el cual está integrado por tres secciones y tres negociados.

La Secretaría General Técnica se estructura en dos secciones y un negociado

El personal adscrito al Departamento, de acuerdo con la plantilla orgánica de 2005⁽¹⁴⁾, asciende a 75 plazas de personal fijo, de las que están vacantes un total de 20 plazas —esto es, el 27 por ciento—. Estas plazas fijas corresponde en un 71 por ciento a los niveles A y B y, el resto, a los niveles C, D, y E.

Se observa que dos secciones y siete negociados no cuentan con más personal adscrito que el propio de la jefatura correspondiente.

Respecto a los organismos autónomos adscritos se rigen por sus respectivos Estatutos. Centrándonos en el Instituto Navarro de Bienestar Social, desde el 9 de febrero de 2004 se rige por los Estatutos aprobados mediante Decreto Foral 20/2004, que posteriormente ha experimentado alguna modificación aprobada por decretos forales nº 261/2004, 381/2004 y 46/2005⁽¹⁵⁾. Además se desarrolla la estructura orgánica a nivel de negociados mediante la Orden Foral 83/2004.

El Instituto se estructura (ver cuadro 8) en cuatro subdirecciones dependiendo directamente del Director gerente. Las cuatro subdirecciones son:

1. Subdirección de Gestión, integrado por cuatro secciones y cuatro negociados.

2. Subdirección de Recursos Humanos y Régimen Jurídico, con dos secciones y tres negociados.

3. Subdirección de Atención a las Dependencias, integrado por tres secciones, once negociados, ocho guarderías infantiles y cuatro centros asistenciales.

4. Subdirección de Atención Primaria e Incorporación Social, con tres secciones y tres negociados.

De acuerdo con la plantilla orgánica de 2005⁽¹⁶⁾, el Instituto cuenta con un total de 583 plazas de empleados fijos, de las que están vacantes 196, es decir, el 34 por ciento. Por niveles, el 22 por ciento de dichos empleados se encuadran en los niveles A y B; el resto, un 78 por ciento, en los C, D y E.

(14) Véase Apéndice VII.

(15) En fase de redacción del presente Informe, el Gobierno de Navarra ha aprobado el 22 de mayo de 2006 (BON nº 71, de 14 de junio de 2006), los nuevos estatutos del INBS al objeto de adaptarlos a la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.

(16) Véase el Apéndice VII.

Se observa que un total de 21 negociados no disponen de más personal que su responsable.

VI.2. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

La asignación de funciones en el departamento para las direcciones generales, servicios y secciones está regulada fundamentalmente en el DF 46/2005, de 24 de febrero.

Las funciones de los negociados se detallan en distintas órdenes forales vigentes desde 1992 que, en muchos supuestos, no se han actualizado según los cambios de adscripción y de funciones experimentados en la estructura orgánica tanto del Departamento como del INBS.

En el INBS, la asignación de funciones a las unidades se contempla tanto en sus estatutos como en la OF 83/2004, para los negociados.

No constan manuales de procedimiento para la gestión del Departamento. El INBS sí dispone de un conjunto de manuales de procedimiento relativos a: actos administrativos, pagos, información, catálogo de prestaciones, atención a las dependencias, reconocimiento de deuda, informática, pensiones, cuadro de mando y otros.

De estos manuales, destacamos el cuadro de mando que, mensualmente, reporta información sobre los objetivos y su grado de cumplimiento y estadísticas sobre las principales actividades desarrolladas por el INBS. Este cuadro de mando resulta completamente operativo a partir del ejercicio 2005.

Solicitud	Resoluciones vivas en 2005	Resueltas	% s/total resoluciones	Concedidas	% sobre Resueltas	Nº medio de días
Ayuda económica a domicilio	971	915	94	405	44	35
Estancia residencia Ancianos	1.060	810	76	662	82	47
Estancia residencia discapacitados	123	108	88	94	87	66
Reconocimiento de minusvalía	2.721	2.269	83	1.441	64	-
Pensiones no contributivas por Jubilación	246	226	92	169	75	65
Pensiones no contributivas por Invalidez	97	89	92	67	75	43

Del cuadro anterior indicamos:

- Las resoluciones vivas en 2005 incluyen, en su caso, tanto las presentadas en el año 2005 como las pendientes del año anterior.
- Con carácter general el porcentaje de resoluciones resueltas es elevado, con la excepción relativa de la estancia en residencias de ancianos. Al respecto nos indican que tal circunstancia deriva de la necesidad de solicitar información complementaria a los potenciales usuarios.

VI.3. INDICADORES DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Al objeto de medir propiamente su actividad administrativa, el INBS en sus memorias de 2004 y 2005 recoge una serie de indicadores de gestión administrativa, entre los que señalamos –junto a sus valores–, los siguientes:

Indicador	2004	2005
Documentos registrados	112.246	85.862
% sobre total documentos registrados por el Gobierno de Navarra	24	19
Resoluciones de gestión emitidas	5.484	5.526
Trámite de reclamaciones previas	130	155
Trámite de recursos de alzada	142	135
Información presencial en la sede	5.826	7.013
Información telefónica	17.545	26.454
Número de fichas de información	1.121	1.121

Estos indicadores se limitan a mostrar el volumen de actividad desarrollada, sin entrar en otras valoraciones tales como productividad, plazos, cobertura, costes...

No obstante, en el cuadro de mando de diciembre de 2005 se establecen un conjunto de indicadores sobre atención a las dependencias que analiza tanto las solicitudes presentadas y resueltas como la media de días empleados en su valoración. No se dispone de información relativa a ejercicios anteriores. A los efectos del presente informe, señalamos los siguientes indicadores:

- El porcentaje de solicitudes concedidas desciende en reconocimiento de minusvalías y especialmente en ayuda económica a domicilio.
- Las solicitudes resueltas y no concedidas son básicamente denegadas, salvo un pequeño porcentaje que recoge otras situaciones administrativas.
- En los plazos medios, destacan por amplitud las estancias en residencias de discapacitados y pensiones no contributivas por jubilación.

APÉNDICE VII. PERSONAL

Este apéndice se centra básicamente en los siguientes aspectos:

- Análisis y evolución de la plantilla orgánica del Departamento (Dirección General de Bienestar Social, Dirección General de Familia y Secretaría General Técnica) y del INBS.

- Personal que efectivamente presta sus servicios en dichos organismos a 31 de diciembre de 2005.

- Absentismo

- Formación

- Retribuciones y jornadas de trabajo aplicadas por el sector público y el sector privado en los centros de atención a discapacitados y a tercera edad.

VII.1. PLANTILLA ORGÁNICA

Del análisis de las plantillas orgánicas relativas al Departamento y al INBS correspondiente al periodo de 31 de diciembre de 2002 a 2 de abril de 2005⁽¹⁷⁾, (ver cuadro 9) destacamos:

- La evolución del número de puestos de trabajo contemplados en las plantillas en el periodo analizado, se refleja en el cuadro siguiente:

	2002	2005	% Variación
Departamento	46	82	78
INBS	667	591	(11)
Total	713	673	(6)

Se observa una reducción de 40 plazas en la plantilla, dado que en 2002 su número era de 713, en tanto que en 2005 ascienden a 673; ello representa una disminución del 6 por ciento de plazas contempladas en plantilla en 2002.

El número de empleados del Departamento experimenta un crecimiento del 78 por ciento. Se explica este aumento fundamentalmente por la adscripción al mismo, a partir de 2003, de la Dirección General de Familia, actividad que anteriormente estaba encuadrada en el instituto.

- La composición de dichas plantillas atendiendo a su naturaleza se indica en el siguiente cuadro. De su lectura se deduce que las vacantes han

crecido en un 53 por ciento, en tanto que las plazas fijas se han reducido en un 21 por ciento.

	2002	2005	% Variación
Fijos (funcionarios más laborales)	558	442	(21)
Vacantes	141	216	53
Eventuales	14	15	7
Total	713	673	(6)

- En 2005, el 91 por ciento de las vacantes –con un total de 196– corresponden al INBS, destacando igualmente que su número se ha incrementado en un 45 por ciento con relación a 2002. Dichas vacantes se localizan en 2005 fundamentalmente en las residencias propias -Vergel (69 vacantes), Santo Domingo (34 vacantes) y San José (49 vacantes)- y en las guarderías infantiles (19 vacantes).

- Atendiendo a su adscripción por niveles, en el cuadro siguiente se muestra la evolución 2002-2005, de las plazas ocupadas por personal fijo (funcionarios y laborales). Como se aprecia, los niveles C, D y E suponen en torno al 70 por ciento del total de plazas cubiertas; los niveles A y B, han pasado de representar el 26 por ciento al 31 por ciento del total.

	2002	2005	%Var.
A	41	34	(17)
B	103	104	1
C	143	114	(20)
D	132	106	(20)
E	139	84	(40)
Total	558	442	(21)

Salvo el nivel B que aumenta ligeramente, el resto de niveles presentan unas disminuciones porcentuales significativas.

La adscripción por niveles de las plazas vacantes es la siguiente:

	2002	2005
A	4	15
B	18	31
C	15	15
D	51	84
E	53	71
Total	141	216

(17) A la fecha de elaboración del trabajo, no estaba publicada la plantilla a 31 de diciembre de 2005.

Prácticamente todos los niveles experimentan un incremento de plazas vacantes. En 2005, el 79 por ciento de las vacantes se adscriben a los niveles C, D y E; en 2002, ese porcentaje era del 84 por ciento.

VII.2. PERSONAL EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

De acuerdo con la información obtenida a 31 de diciembre de 2005, prestan sus servicios en el Departamento y en el INBS un total de 654 personas, según el siguiente desglose:

	Departamento	INBS	Total
Fijos	52	392	444
Eventuales	7	5	12
Vacantes cubiertas temporalmente	19	179	198
Total personal efectivo	78	576	654
Total puestos plantilla orgánica 2005	82	591	673

De su análisis destacamos:

- El número de empleados efectivos se sitúa en torno al 97 por ciento de los puestos contemplados en plantilla.
- El 92 por ciento de las plazas vacantes de plantilla están cubiertas de forma temporal.
- La temporalidad a 31 de diciembre de 2005 es del 30 por ciento, centrada prácticamente en el INBS.
- En la oferta de empleo de 2005 están contempladas un total de 168 plazas, que representan el 86 por ciento de las plazas vacantes del INBS.

Además de las plazas anteriores, el INBS cuenta a 31 de diciembre de 2005 con 15 puestos de trabajo no contemplados en plantilla para cubrir determinadas necesidades, que se formalizan bajo la fórmula de contrato de acumulación de tareas, contrato de obras o servicio determinado o contrato de proyectos.

VII.3. ABSENTISMO

De acuerdo con la información disponible, se comentan a continuación los datos sobre absentismo relativos al Departamento y al INBS.

VII.3.1. Departamento

El Departamento estima el grado de absentismo de su personal fijo teniendo en consideración dos únicas causas: enfermedad sin baja médica y baja médica por enfermedad o accidente.

De acuerdo con ello, para el periodo 2002 a 2005, se presentan los siguientes datos de absentismo medido en porcentaje de horas sobre el total de horas anuales:

Ejercicio	% horas absentismo
2002	4,45
2003	3,86
2004	1,89
2005	17,74

De 2002 a 2004, se observa una reducción gradual del porcentaje de absentismo en el Departamento. Esta tendencia se rompe en 2005, como consecuencia de dos bajas de larga duración que han incidido de manera significativa en el dato total.

El porcentaje de 2005 representa un total de horas de absentismo de prácticamente 8.000.

VII.3.2. Instituto Navarro de Bienestar Social

El Instituto determina el grado de absentismo de su personal considerando, por un lado, un total de 11 causas y, por otro, cuatro centros o grupos de trabajo (oficinas centrales del INBS, guarderías, residencias y Lur Gorri).

Los resultados para los ejercicios 2004 y 2005 han sido los siguientes:

- Por causas de absentismo, total INBS (en porcentaje de horas).

Causas	2004	2005
Baja médica por enfermedad	6,45	6,48
Baja por accidente	0,31	0,29
Baja maternal	0,36	0,36
Enfermedad sin baja médica	0,82	0,82
Permiso sindical	1,25	1,26
Euskera	0,52	0,49
Asuntos propios	0,92	0,90
Permisos retribuidos	0,68	0,59
Retrasos entrada	0	-
Salidas particulares	0,24	0,22
Formación	0,50	0,53
Total	12,05	11,94

Estos porcentajes de absentismo representan en torno a 87.000 horas de trabajo.

Como causa más relevante se ofrece las bajas médicas por enfermedad, que explican prácticamente el 54 por ciento de las horas de absentismo

- Por centros de trabajo (en porcentaje de horas) es el siguiente:

Centros	2004	2005
INBS	9,31	9,32
Residencias	15,41	15,27
Lur Gorri	3,08	2,52
Guarderías	7,19	7,00
Total	12,05	11,94

Destaca el grado de absentismo de las residencias –en torno a 57.000 horas–, dentro de las cuales sobresalen las bajas médicas por enfermedad –8,7 por ciento– y los permisos sindicales –2,3 por ciento–.

VII.4. FORMACIÓN

Sobre la formación del personal señalamos:

VII.4.1. Formación del Departamento

El Departamento no cuenta con un programa específico de formación, aplicándose el general de empleados públicos a través del Instituto Navarro de Administraciones Públicas (INAP).

VII.4.2. Instituto Navarro de Bienestar Social

El INBS ha desarrollado para 2005 un Plan de Formación, en colaboración con el INAP, al objeto de reciclar y mejorar la formación de su personal así como de los Servicios Sociales de Base, de la Dirección General de Familia y de la Fundación Tutelar de Personas con Discapacidad.

Este Plan preveía la realización de 60 acciones formativas y la participación de un total de 1.764 personas. Las acciones se enmarcaban en las siguientes áreas:

- Informática.
- Administración.
- Habilidades sociales y directivas.
- Específicos de secciones.
- Específicos para centros propios.
- Específicos para los Servicios Sociales de Base.

El Plan contempla formas diferentes de organización, desarrollo y participación de las distintas acciones formativas:

- Peticiones individuales al INAP.
- Peticiones de los responsables de las unidades al INAP.
- Cursos organizados por el INAP para el INBS
- Cursos organizados directamente por el INBS y por otras entidades.

De acuerdo con el informe de seguimiento elaborado por la sección de Calidad del INBS, los resultados obtenidos se resumen en los siguientes:

- Se han desarrollado 32 cursos, dejándose de celebrar un total de 28 cursos, es decir, el 48,5 por ciento de los previstos.

- El personal formado alcanza la cifra de 782, es decir, el 44,3 por ciento de los previstos.

- Con relación a las peticiones individuales al INAP de acciones formativas contempladas en el Plan, se solicitaron 183 cursos, siendo atendidos un total de 130, es decir, el 71 por ciento.

- Como causas más relevantes que explican la falta de desarrollo de las acciones formativas se citan:

1. El personal interesado no ha sido citado por el INAP

2. Incompatibilidad de las fechas de formación con la actividad profesional de los interesados

3. Falta de prioridad o disponibilidad de los encargados del INBS para el desarrollar las acciones.

4. Falta de coordinación entre los responsables del INAP y los centros propios.

- Como recomendaciones que se citan para la mejora de la gestión de la formación, se indican las siguientes:

1. Elaborar un plan de formación con contenidos más próximos a los intereses de las personas destinatarias y que concilie estos intereses con las necesidades institucionales de formación.

2. Mejorar la coordinación con el INAP para la ejecución efectiva de las distintas acciones formativas.

3. Crear una comisión de impulso, ejecución y seguimiento de los cursos programados.

4. Diseñar el número de acciones formativas atendiendo a la disponibilidad efectiva de los encargados de su ejecución.

- El estudio no contiene referencias sobre la utilidad y calidad de las acciones formativas desarrolladas ni sobre su coste financiero.

VII.5. RETRIBUCIONES Y JORNADAS DE TRABAJO APLICADAS POR EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y A TERCERA EDAD.

De acuerdo con la información obtenida, el régimen retributivo aplicable a los distintos centros se resume en los siguientes:

- Discapacitados

a) Los centros públicos se rigen por la normativa foral de retribuciones y jornada.

b) Los centros públicos gestionados de forma privada en régimen de concierto se rigen desde el 1 de enero de 2005 por un convenio sectorial firmado para la Comunidad Foral. Este convenio afecta a un número aproximado de 500 empleados y el Gobierno de Navarra ha aportado en 2005 un total de 0,71 millones de euros para financiarlo.

c) Los centros privados y concertados, por convenios particulares.

- Tercera Edad

a) Los centros públicos se rigen por la normativa foral de retribuciones y jornada.

b) A los centros privados (concertados y no concertados) se les aplica como punto de partida el convenio marco nacional de residencias privadas de tercera edad, que puede ser mejorado por cada empresa.

El trabajo realizado en este apartado pretendía, por un lado, comparar los distintos niveles retributivos aplicables en cada uno de los sectores

públicos y privado; y, por otro, la jornada anual de sus empleados.

Este análisis comparativo se ha visto limitado por la distinta terminología y catalogación de los puestos de trabajo contemplados en cada normativa, así como por la ausencia de información sobre los convenios o pactos particulares de entidades privadas. No obstante, del trabajo realizado y de la información aportada por el INBS destacamos las siguientes conclusiones:

- En discapacitados, las retribuciones aplicadas por el Gobierno de Navarra para sus empleados son, en términos generales, superiores entre un 6 por ciento para monitores y un 44 por ciento para titulados superiores, respecto a las aplicadas en el convenio sectorial la Comunidad Foral; sólo en el caso de empleados de servicios generales son inferiores en un 33 por ciento.

- En tercera edad, de la comparación entre los puestos de trabajo de 14 residencias y las del Gobierno de Navarra, se observan importantes oscilaciones para las tres categorías analizadas; así, para el puesto de gerocultor y el de ATS, las retribuciones del Gobierno resultan entre un 20 y un 30 por ciento superiores; con relación a los médicos, las retribuciones públicas son superiores como media en un 3 por ciento, aunque se observa un intervalo desde el 33 por ciento superior hasta un 14 por ciento inferior.

- Con relación a la jornada, en el cuadro siguiente se indican las horas anuales aplicadas en 2005 de acuerdo con su regulación específica:

Normativa	Jornada laboral	Turnos de mañana, tarde y noche	Turno fijo de noche
Gobierno de Navarra	1.592	1.457	1.535
Convenio discapacitados Comunidad Foral	1.672	1.552	1.530
Convenio marco nacional tercera edad	1.792	-	-

Con carácter general, la jornada laboral del Gobierno de Navarra es inferior al resto de convenios y en algunos supuestos, sensiblemente inferior.

Por último, en el Informe de “análisis y diagnóstico base para la redacción del II Plan Gerontológico de Navarra” se hace referencia, en materia de personal de residencias no públicas de tercera edad, a las siguientes cuestiones:

- Navarra, junto a Andalucía y Galicia, exige los ratios mínimos más elevados de personal directo⁽¹⁸⁾ en centros residenciales con un 0,35 por ciento. No obstante, conviene reseñar que dentro del personal directo, en Navarra se incluyen también limpiadores y cocineros.

- En cuanto a retribuciones, Navarra, en general, ofrece remuneraciones –en euros por hora– por debajo de la media española –sin incluir a Navarra–. Así:

(18) Se entiende por personal directo el relativo a médico, gerocultor, ATS y auxiliar de clínica; personal indirecto: limpieza, restauración y mantenimiento; otro personal: fisioterapeuta, psicólogo, educador social y trabajador social.

Profesión	Media en Navarra	Media española (sin Navarra)
Asistente social	13,41 e/h	14,6 e/h
Médico	16,2 e/h	20,07 e/h
ATS	13,8 e/h	16,93 e/h
Auxiliar	9,5 e/h	11,38 e/h

APÉNDICE VIII. GASTOS EN INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La evolución presupuestaria de los gastos de capital imputados a los capítulos 6 –Inversiones Reales– y 7 –Transferencias de Capital– del Departamento en su conjunto se refleja en el cuadro siguiente –importe en millones de euros–:

Capítulo	2002	2003	2004	2005	% Var. 2005/2002
Inversiones	9,19	6,48	9,51	10,61	15
Transf. capital	17,68	18,10	13,46	9,08	(49)
Total gastos de capital	26,87	24,58	22,97	19,69	(27)
% s. total gastos del Departamento	17	14	12	10	(41)

Es decir, en el periodo analizado, los gastos de capital se han reducido en un 27 por ciento. Esta disminución procede de la que experimentan los gastos de transferencias –un 49 por ciento–, dado que las inversiones reales han crecido en un 15 por ciento.

Lógicamente esta disminución global se traduce en una pérdida del peso relativo de estos gastos en el total del presupuesto del Departamento, pasando de representar el 17 por ciento de los mismos en 2002 al 10 por ciento en 2005.

Con carácter previo al análisis detallado de estos capítulos, señalamos que en el periodo analizado no constan planes de inversión del Departamento, en los que se detalle los objetivos que se persiguen, los medios para alcanzarlos y los mecanismos de seguimiento de los mismos. En consecuencia, no podemos pronunciarnos sobre el grado de cumplimiento de las políticas de inversión del Departamento.

VIII.1. GASTOS EN INVERSIONES REALES

Los principales comentarios sobre la ejecución de este capítulo son los siguientes:

Destino	2002	2003	2004	2005	Total
Tercera edad	3,49	1,00	0,13	0,11	4,73
Discapacitados	2,02	2,59	6,10	6,93	17,64
% sobre total inversiones	60	55	66	66	63

Es decir, el 63 por ciento del total de inversiones se destina a gasto para la dependencia. Dentro de ésta, las imputadas a discapacitados concentran el 79 por ciento.

Igualmente se observa la reducción de inver-

- La gestión de las inversiones están centralizadas en los servicios centrales del Departamento, excepto las correspondientes al INDJ.

- Estas inversiones se imputan fundamentalmente dentro del programa “Estudios, planificación y obras” adscrito a la Dirección General de Bienestar Social y del programa “Promoción del deporte y promoción juvenil” adscrito al INDJ.

- En torno al 90 por ciento de las inversiones ejecutadas se imputan a los códigos presupuestarios de Edificios y de Otras construcciones. Los importes asignados a estos códigos van disminuyendo en el intervalo 2002 a 2003, como consecuencia de la conclusión de las obras previstas en el Plan Gerontológico (vigente hasta el ejercicio 2000); en 2004 y 2005, se incrementan resultado de las obras del centro de discapacitados San José.

- Centrándonos en los objetivos del informe, dentro del programa “Estudios, planificación y obras”, existen dos líneas que identifican expresamente las inversiones en centros propios de tercera edad y de discapacitados y que presentan la siguiente ejecución (en millones de euros):

siones en materia de tercera edad –como consecuencia, ya reiterada, de la conclusión de las inversiones del Plan gerontológico– y un incremento progresivo de las destinadas a discapacitados, fundamentalmente por las obras del centro San José.

Atendiendo al centro propio receptor de las anteriores inversiones, en el periodo los gastos se han centrado en –importe en millones de euros–:

Destino	Centro propio	Importe
Tercera edad	El Vergel	3,66
Discapacitados	La Atalaya San José	3,53 12,57

Estos importes representan el 55 por ciento de las inversiones del periodo.

• Además de los gastos anteriores, el INBS ha realizado en el periodo revisado unas inversiones por un total de 0,39 millones en centros propios de dependencia, destinadas fundamentalmente a equipamiento de los centros de San José y El Vergel.

Artículo	2002	2003	2004	2005	Total
A Corporaciones locales	10,45	9,41	6,79	5,07	31,72
A Empresas privadas	1,92	0,95	-	-	2,87
A Familias	0,27	0,24	0,27	0,22	1,00
A instituciones sin ánimo de lucro	5,03	7,50	6,40	3,79	22,72

Como se observa, todos los artículos presentan una disminución progresiva de sus importes, destacando la inexistencia de transferencias a empresas privadas desde el ejercicio 2004. Entre 2002 y 2005, las destinadas a corporaciones locales han disminuido en un 51 por ciento, y las

Destino	2002	2003	2004	2005	Total
Tercera edad	7,37	7,62	3,97	2,14	21,10
Discapacitados	1,34	1,44	1,66	1,66	6,10
% sobre total transferencias de capital	49 %	50 %	42 %	42 %	47 %

Es decir, el 47 por ciento del total de transferencias de capital se destina a dependencias. Dentro de éstas, las dirigidas a tercera edad concentran el 78 por ciento.

Las destinadas a tercera edad, han experimentado una reducción significativa en el periodo revisado; en tanto que las de discapacitados, ofrecen un moderado incremento.

VIII.2. GASTOS EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

VIII.2.1. Información Presupuestaria

Del análisis de la evolución presupuestaria, destacamos:

• Estos gastos del INBS han disminuido en mayor proporción que en el conjunto del Departamento, un 49 por ciento frente a un 24 por ciento. Esta reducción se justifica, por una parte, en el presupuesto prorrogado que rige en 2002 y, por otra, en que han concluido, en dicho ejercicio, las principales actuaciones previstas dentro del primer Plan Gerontológico.

• La distribución de estos gastos por artículo económico, en millones de euros, se refleja en el cuadro siguiente:

correspondientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, en un 24 por ciento.

• Centrándonos en el objetivo del informe, de los gastos anteriores se destinan a dependencias los siguientes importes (en millones de euros):

• A la hora de determinar los receptores debe tenerse en cuenta que determinadas actuaciones por su carácter plurianual proceden de ejercicios anteriores; cuando ha sido posible su identificación, se incluyen estos importes de forma independiente en los cuadros siguientes. En resumen, los principales receptores de las subvenciones anteriores –por importe superior a 0,3 millones de euros– para el periodo analizado 2002-2005, han sido los siguientes (en millones de euros):

Empresas privadas		
Centro	Importe 2002-2005	Importe 2001
Seresgera, SA	2,14	0,48
Asistencial Rochapea, SA	0,74	1,01
Ayuntamientos		
Ayuntamiento	Importe 2002-2005	
Cáseda	0,80	
Andosilla	1,15	
Fustiñana	0,56	
Marcilla	0,63	
Mendavia	0,91	
Instituciones sin ánimo de lucro		
Centro	Importe 2002-2005	Importe 2001
Fundación Bellido	0,46	
HH. ancianos R. Guendiain	1,18	
HH. . San José	3,93	
S. Manuel y S. Severino	2,44	0,82
R. Muruzabal	0,67	
R. San José	2,76	0,20
Clínica P. Menni	3,04	
b) Discapacitados Instituciones sin ánimo de lucro		
Centro	Importe	
Adacen	1,02	

VIII.2.2. Análisis de las convocatorias de transferencias

Con carácter previo conviene reseñar que no existe una convocatoria específica de subvenciones para la construcción de centros, sino que éstas se engloban en la convocatoria anual de ayudas a la inversión en materia de servicios sociales.

Se han analizado las Bases de las Convocatorias de inversiones en materia de servicios sociales para los años 2001, 2002, 2003 y 2005 con el objetivo de conocer el ámbito y objeto de la convocatoria, las modalidades de inversión que se subvencionan y las cuantías establecidas para cada modalidad. Se incluye la convocatoria del 2001 dado que en la muestra analizada, determinadas subvenciones se concedieron basándose en dicha convocatoria. En el año 2004 no hubo convocatoria para inversiones en materia de servicios sociales.

Las disposiciones que regulan el régimen general para la concesión, gestión y control de estas subvenciones se aprueban por Orden Foral; en los años 2001 y 2003, se aprueban en noviem-

bre del año anterior y en los años 2002 y 2005, en enero de ese mismo año.

En cada una de las convocatorias son objeto de subvención aquellas inversiones que se hayan iniciado o realizado durante el ejercicio a que se refiere la convocatoria y, excepto en el año 2001, también a las inversiones realizadas en el ejercicio anterior. De esta manera, aunque en el año 2004 no hubo convocatoria específica las inversiones realizadas en ese año podían solicitar ayuda en el ejercicio 2005.

La modalidad de las subvenciones abarca todos los campos de actuación del INBS. Centrándonos en Tercera Edad y Discapacitados, estas subvenciones, similares en las cuatro convocatorias, se refieren a:

- Inversiones Plan Gerontológico: Transferencias a Entidades Locales.
- Inversiones Plan Gerontológico: Transferencias a Instituciones sin ánimo de lucro.
- Inversiones en centros ajenos para personas discapacitadas.

- Subvenciones para eliminación de barreras.
- Otras inversiones y equipamientos.

Como peculiaridad señalamos que sólo en la convocatoria de 2001 se contemplan las subvenciones a inversiones del Plan Gerontológico realizadas por empresas privadas.

Sobre las cuantías concretas de las subvenciones, no hay modificaciones en las convocatorias 2001 y 2002. Así,

- Nuevas residencias: entidades sin ánimo de lucro, hasta el 50 por ciento de la inversión.
- Nuevas residencias: entidades con ánimo de lucro, hasta el 30 por ciento en Pamplona y Comarca, hasta el 50 por ciento en el resto de Navarra.
- Apartamentos tutelados: hasta 100 por ciento de los costes de honorarios de proyecto y de dirección de obra.
- Reformas y ampliación centros tercera edad: entidades sin ánimo de lucro: hasta 80 por ciento de la inversión.
- Reformas y ampliación centros tercera edad: entidades con ánimo de lucro: hasta 30 por ciento de la inversión en Pamplona y su comarca, hasta 50 por ciento en el resto de Navarra.
- Reformas y ampliación otras edificaciones: entidades sin ánimo de lucro hasta el 90 por ciento de la inversión.
- Equipamiento: entidades sin ánimo de lucro: hasta el 80 por ciento de la inversión.

En la convocatoria del 2003 se mantienen estos porcentajes máximos con dos modificaciones:

- Desaparece la subvención para inversiones promovidas por entidades con ánimo de lucro, tanto si se refieren a nueva construcción o reforma como a ampliación de centros existentes.
- En esta convocatoria se modifica también el porcentaje máximo por equipamiento promovido por entidades locales, reduciéndose desde el 80 por ciento al 50 por ciento.

En la convocatoria del año 2005 las cuantías y porcentajes se simplifican: Adquisición de locales, construcción, equipamiento para tercera edad y otras áreas: hasta el 50 por ciento de la inversión.

Con carácter general, la tendencia observada es la concesión de ayudas por el porcentaje máximo establecido en las convocatorias.

En todas las convocatorias entre las obligaciones del beneficiario se señala que "la concesión de la subvención conllevará la obligación de mantener los centros en funcionamiento para el fin al que fueran destinados inicialmente durante un mínimo de 30 años".

En el caso de subvenciones para equipamiento, la afectación al uso que justificó la subvención se mantendrá durante un mínimo de 10 años.

En el caso de que se interrumpa la afectación antes del periodo mínimo establecido, procederá el reintegro de la parte de subvención no amortizada.

En ninguna de las convocatorias analizadas hemos observado que se indique la existencia de algún tipo de obligación por parte del INBS o las entidades subvencionadas sobre la posibilidad de concertación de plazas. Al respecto, la Orden Foral 14/1998, de 24 de marzo, por la que se incluían determinados proyectos de residencias para la tercera edad en los planes de financiación previstos en el Plan Gerontológico de Navarra (1997-2000), indicaba en sus conclusiones que "las entidades seleccionadas ofertarán obligatoriamente al INBS la posibilidad de concertación de plazas, en el porcentaje que se establezca en la Resolución de la subvención".

De la revisión efectuada sobre una muestra de las anteriores subvenciones se concluye que, con carácter general, los correspondientes expedientes se han tramitado de acuerdo con los requisitos y condiciones señalados en las respectivas convocatorias, conteniendo la documentación e informes técnicos exigidos en las mismas.

APÉNDICE IX. GESTIÓN DE COBROS EN CENTROS DE TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS

Con carácter previo, es preciso realizar las siguientes precisiones terminológicas:

a) Precios

Precio máximo en función de cada tipo de centro y de estancia de tercera edad. Se fija anualmente por ley foral de presupuestos, teniendo en cuenta tanto los costes directos como el porcentaje de costes generales imputables. La determinación de estos precios máximos deberá tender a equipararse a los precios de mercado en la medida que la situación económica general de Navarra y los niveles de renta y de pensiones de jubilación lo permita.

Inicialmente, se calculan, con referencia al SMI (Salario Mínimo Interprofesional): centro de día, 1 vez el SMI; plaza de válido, 1,5 el SMI; y plaza de asistido, 2,5 el SMI. En los ejercicios 2002 y 2003, al regularse por presupuestos prorrogados, la actualización se fijó de acuerdo al citado SMI,

aunque no consta expresamente tal cuantificación; para 2004 y 2005, se determinan directamente en las correspondientes leyes forales de presupuestos. En concreto, los precios máximos aplicados han sido los siguientes (en euros):

Tipo de plaza 3ª edad	2002	2003	2004	2005	% Incremento 2005/2002
Plaza de válido	663,30	676,80	719,30	740,88	12
Plaza de asistido	1.105,50	1.127,50	1.307,82	1.347,10	22
Centro de día	442,20	451,20	719,30	740,88	68

Destaca el incremento del precio de los centros de día, cuyo importe se equipara desde el ejercicio 2004 al precio de la plaza de válido. Igualmente es reseñable el incremento experimentado por los anteriores precios en 2004 con relación al ejercicio anterior de 2003; así, la plaza de válido sube un 6 por ciento, la de asistido un 16 por ciento y el centro de día, un 60 por ciento. Entre 2004 y 2005, el aumento es del 3 por ciento en todos los precios.

Estos precios máximos actúan de referencia para determinar el cálculo de las tarifas de los centros propios, concertados y municipales y de

las prestaciones económicas a los usuarios de centros ajenos.

Precio o tarifa fijada por el INBS. Anualmente, el INBS y teniendo como referencia el anterior precio máximo, determina la tarifa a pagar por el usuario de cada centro propio y concertado y tal como se indica "en ningún caso refleja los costes reales que los servicios suponen para el citado INBS". Con carácter general estas tarifas se actualizarán anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

De acuerdo con el objetivo del trabajo, las tarifas para el periodo 2002 a 2005 son las siguientes (en euros):

Tipo	2002	2003	2004	2005	% Incrém. 2005/2002
3ª.edad residencia válido	503,63	523,78	543,69	567,07	13
3ª.edad residencia asistido	1.034,77	1.076,17	1.106,30	1.142,81	10
Discapacitados residencia permanente	1.009,56	1.022,34	1.050,97	1.114,96	10
Centro de día. atención + 18 años	141,96	143,76	147,78	121,26	(15)

Aportación individual o cuota. El INBS, partiendo de la tarifa determina anualmente la aportación económica de cada usuario en función de su renta y de la composición de la unidad familiar. Se establece como límite que dicha cuota no podrá alcanzar el 100 por ciento de la renta del usuario.

b) Costes

Gasto de centro propio, el determinado a través de los presupuestos administrativos de cada centro propio.

Módulo de cada centro concertado, fijado en el respectivo concierto atendiendo a las características del centro y a las exigencias del concierto.

Precio de centros ajenos, fijado por cada centro ajeno en función de sus propios criterios.

Prestación económica a personas usuarias de centros ajenos. Cantidades entregadas por la Administración a los usuarios de centros ajenos para el pago de los servicios recibidos. Se determina por el INBS teniendo en cuenta la aportación efectiva o cuota y el precio máximo.

c) Reconocimiento de deuda

Las personas obligadas al pago de los servicios de forma permanente y continuada en centros residenciales que, por carecer de ingresos suficientes, no puedan abonar íntegramente los precios individualizados, deberán suscribir un documento de

reconocimiento de deuda a favor del INBS por la diferencia existente entre la tarifa y la cuota.

IX.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA-CONTABLE

Sobre los derechos reconocidos en centros de tercera edad y discapacitados, conviene previamente poner de relieve dos cuestiones:

- Los ingresos procedentes de las plazas en centros concertados se imputan como menor gasto del coste de los propios conciertos, no constando su importe concreto.

- Los ingresos imputados al presupuesto hacen referencia por tanto sólo a la cuota a pagar por el usuario de los centros propios y al reconocimiento de deuda cobrada.

- Como criterio de registro, se sigue el de caja. Es decir, se reconocen y registran en el presupuesto sólo los ingresos cobrados efectivamente procedentes de los usuarios de centros propios.

Los centros propios son los siguientes:

a) Tercera Edad:

- Residencia El Vergel
- Residencia Santo Domingo
- Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier

b) Discapacitados

- Centro San José
- Piso Lur Gorri

En el periodo 2002 a 2005, los ingresos reconocidos por estancias en estos centros propios se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Derechos reconocidos (en millones de euros)	Índice
2002	3,48	100
2003	4,63	133
2004	4,08	117
2005	5,25	151

El incremento observado, un 51 por ciento, procede fundamentalmente de:

- Aumento del número de plazas de la residencia El Vergel, una vez concluidas las obras de ampliación.

- Incremento de ingresos del Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier, dado que desde mediados de 2003 se gestionan estas plazas desde el INBS, modificándose al alza la cuota.

- Aumento del 52 por ciento de los ingresos generados por el reconocimiento de deuda.

Por otra parte, de la revisión del procedimiento de cobro señalamos:

- No consta un procedimiento sistemático de actuación para los recibos girados y no cobrados (recibos devueltos).

- Los datos mensuales de cobros reflejados en el Cuadro de Mando y en contabilidad no siempre son coincidentes.

IX.2. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

IX.2.1. Tercera Edad

El artículo 8 de la Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancias en centros propios y concertados de la tercera edad, señala que:

"Las personas usuarias que no abonen con su aportación económica mensual la totalidad del precio generarán una deuda con el INBS, por la cantidad resultante de la diferencia entre su aportación y el precio fijado por este organismo para sus centros propios o concertados.

Para asegurar el cobro de esta deuda, se les exigirá la constitución de garantías reales o personales... Estas garantías podrán ser revisadas periódicamente de oficio o a solicitud de parte."

Por tanto, cuando un usuario no abona la totalidad de la tarifa establecida con su aportación económica acumula una deuda con el INBS. Esta deuda, que no genera intereses, se calcula anualmente y se comunica al citado usuario, el cual puede pagarla voluntariamente de forma total o parcial.

Para asegurarse el cobro, el INBS exige la constitución de garantías, que cuando el usuario dispone de patrimonio, son garantías hipotecarias. Excepcionalmente se han constituido garantías personales sobre descendientes del usuario.

Estas garantías hipotecarias se documentan en escritura pública y se inscriben en el Registro de la Propiedad. Su importe máximo se calcula en función de la esperanza de vida del usuario.

Desde el ejercicio 2002, se han constituido el siguiente número de garantías:

Ejercicio	Nº de garantías
2002	1
2003	27
2004	18
2005	57

Si el usuario no dispone de patrimonio, no hay constitución de garantías. No obstante, en el proceso de valoración económica para el ingreso en las residencias, se efectúa un seguimiento sobre las posibles transmisiones patrimoniales realizadas por los solicitantes en los últimos cinco años.

El cómputo de la deuda concluye cuando el usuario cesa en la prestación del servicio, bien por fallecimiento o bien por otras causas. Al tener la consideración de ingreso de derecho público, se pueden utilizar para su cobro todas las herramientas y procedimientos establecidos por la normativa, incluida la vía de apremio.

Normalmente el cobro de la deuda acumulada se efectúa de forma voluntaria por los familiares directos del usuario, de forma global o en pagos parciales, aunque éstos últimos no están regulados expresamente.

Cuando por la vía voluntaria no se consigue la recuperación de la deuda, el INBS puede utilizar dos vías:

- Ejecución de las garantías. Hasta la fecha no se ha ejecutado garantía alguna, dado que no ha sido necesario.

- Cobro por vía ejecutiva. Se remiten a la Hacienda Foral para su gestión, aunque los resultados obtenidos hasta la fecha han sido mínimos debido a las dificultades técnicas y jurídicas para ejecutarse.

Una vez realizados todos los trámites y concluido el proceso de gestión de cobros, la deuda no cobrada adquiere la consideración de irrecuperable.

En cuanto a la deuda generada por ayudas en centros ajenos de la 3ª edad, el procedimiento seguido es similar al descrito en los párrafos anteriores, aunque con ciertas peculiaridades.

Así, la prestación económica que puede percibir un usuario para centros ajenos se calcula entre su aportación personal (calculada en función de su renta y patrimonio) y el precio máximo fijado en las leyes forales de presupuestos para los centros propios y concertados.

Sin embargo, para cuantificar la deuda, la referencia no es el citado precio máximo, sino la tarifa que establece el INBS para sus centros propios y concertados. Así, las personas perceptoras de estas ayudas están obligadas a reintegrar al INBS la cantidad resultante de la diferencia entre su aportación y la tarifa fijada por el citado INBS; el resto hasta el precio máximo, se considera irrecuperable.

Es decir, cuando el usuario ocupa una plaza en centro propio o concertado, el importe de la deuda equivale a la prestación económica o ayuda concedida por el Instituto. Si ocupa una plaza en centro ajeno, la deuda generada puede resultar inferior a la citada prestación o ayuda recibida por el usuario, ya que ésta se cuantifica en función del precio máximo, el cual es superior a las tarifas del INBS. Sólo en el supuesto que el precio cobrado por el centro ajeno fuera inferior a los de referencia –precio máximo o tarifa del INBS– la determinación de la deuda podría coincidir con la cantidad efectivamente abonada por el Instituto.

No obstante, desde el INBS manifiestan que en estas ayudas se controla que su importe no exceda del precio a pagar en el centro ajeno.

En nuestra opinión, es preciso regular adecuadamente estas circunstancias y formas de cálculo en la normativa.

IX.2.2. Discapacitados

El artículo 12 del DF 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales, establece:

“Las prestaciones económicas para estancias concertadas se establecen para la atención de ancianos, minusválidos y menores de edad que requieran ser internados en un centro o residencia, y carezcan de recursos económicos suficientes para afrontar el pago de la estancia....”

El beneficiario o representante legal deberá firmar un documento de aceptación de la deuda que se genere, cuyo cobro se hará efectivo sobre los bienes de aquél, cuando dejen de serle prestados los servicios o, en su caso, tras su fallecimiento.

La aceptación de la deuda conlleva la imposibilidad de efectuar transmisión de bienes mientras no se haya saldado la misma.”

De acuerdo con la información obtenida, no se aplican las previsiones anteriores ni se cuantifica la posible deuda generada.

IX.2.3. Situación actual de la Deuda Reconocida por Tercera Edad

El total de la deuda acumulada por los actuales usuarios de residencias de tercera edad que ocupan plaza a 31 de diciembre de 2005 asciende a 36,5 millones de euros, generados por un total de 1.557 personas.

Ahora bien, esta deuda sólo es exigible cuando el usuario deja de percibir el servicio, bien por fallecimiento, bien por otras causas.

La evolución de la deuda generada entre 2002 y 2005 se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Deuda exigible (en millones de euros)	Índice
2002	18,94	100
2003	26,06	138
2004	31,52	166
2005	39,47	208

La deuda generada a 31 de diciembre de 2005 asciende a 39,47 millones de euros y se ha duplicado con relación al ejercicio 2002. Esa deuda responde a un total de 2.774 expedientes o usuarios.

Ahora bien, a la citada fecha, la situación en que se encuentra dicha deuda se refleja en el cuadro siguiente:

Situación	Importe (en millones de euros)	Porcentaje
Deuda cobrada	7,17	18
Deuda irrecuperable	27,80	70
Deuda pendiente de cobro	4,50	12
Total	39,47	100

Es decir, sólo el 18 por ciento de la deuda generada se ha cobrado; porcentaje que puede elevarse hasta un 12 por ciento más si fructifican las gestiones de cobro sobre la deuda que se encuentra en fase de tramitación.

Dentro de la deuda irrecuperable, 27,80 millones de euros, se incluyen las siguientes situaciones:

- Expedientes archivados/anulados, ante la inexistencia de bienes, patrimonio o garantías que puedan ejecutarse.
- Expedientes sobre los que se han efectuado pagos parciales y el resto se considera como incobrable.
- Expedientes pendiente de recursos.
- Expedientes sobre los que se han efectuado pagos parciales y el resto se encuentra pendiente de cobro a los familiares.
- Expedientes pendientes de cobro por vía ejecutiva.

Analizadas las anteriores situaciones, como deuda efectivamente irrecuperable se encuentran un total de 24 millones de euros sobre los que no existe patrimonio o garantías para ejecutar. Sobre el resto, además de la resolución de los correspondientes recursos, quedaría pendiente la posibilidad de actuar por la vía ejecutiva al existir patrimonio; en esta situación se encuentran en torno a 150 expedientes con una deuda generada de 3 millones de euros.

APÉNDICE X. TERCERA EDAD

En este Apéndice se analiza básicamente las siguientes cuestiones:

- Evolución del gasto presupuestario en Tercera Edad.
- Planificación.
- Conciertos.
- Prestaciones económicas individuales.
- Comparación de coste/gasto e ingreso por plaza en residencias de la Tercera Edad.
- Evolución de las plazas de Tercera Edad.
- Listas de espera en residencias de Tercera Edad

X.1. EVOLUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO EN TERCERA EDAD

Como complemento a lo indicado en los Apéndices III y IV, los gastos presupuestarios destinados a la Tercera Edad y un conjunto de indicadores relevantes se reflejan en el cuadro siguiente, partiendo de:

- En el periodo 2002 a 2004, estos gastos se reflejan en un programa específico "tercera edad"; en tanto que en 2005 se engloban básicamente dentro de los programas de "atención sociosanitaria" y de "voluntariado, asociacionismo y programas"; que incluyen tanto el gasto en tercera edad como en discapacitados. Por tanto, en este último supuesto, se han considerado solamente los gastos de tercera edad.
- No incluye los gastos de inversión más relevantes, los cuales se imputan a programas del propio Departamento.

Ejercicio	Gastos 3ª Edad (en millones de euros)	% sobre total gastos del INBS	% gastos 3ª Edad sobre PIB de Navarra	Gasto per cápita sobre población >65 años (en euros)
2002	20,33	19	0,16	197,89
2003	20,94	17	0,16	202,92
2004	18,88	14	0,13	182,60
2005	20,45	18	0,13	197,37

De su lectura destacamos:

- Los gastos presupuestarios de tercera edad se han reducido en el periodo analizado en un 0,62 por ciento, destacando la disminución de 2004.

- Si a los anteriores gastos le deducimos los destinados a retribuciones de personal propio, el gasto en actividades propias de la tercera edad ha aumentado en el periodo en un 7 por ciento.

- Con relación a los presupuestos del INBS, estos gastos han ido perdiendo importancia relativa, si bien en 2005 han iniciado una cierta recuperación.

- Sobre el PIB de Navarra, se mantiene en los dos últimos años en un 0,13 por ciento, lo que implica una reducción en el periodo del 18 por ciento.

- Finalmente, el gasto per cápita en la población mayor de 65 años, el correspondiente a 2005 ha recuperado, en términos corrientes, los niveles de 2002. En euros constantes, sin embargo, este gasto per cápita ha disminuido un 9 por ciento entre 2002 y 2005.

X.2. PLANIFICACIÓN

La acción social del Gobierno de Navarra para el desarrollo de las políticas para las personas mayores se ha llevado a cabo en los últimos años de acuerdo con el primer Plan Gerontológico de Navarra 1997 a 2000.

Este Plan fue aprobado por el Gobierno en marzo de 1997 y ratificado por el Parlamento de Navarra en junio de dicho año.

Si bien dicho Plan tenía vigencia hasta el ejercicio 2000, las principales medidas contempladas en el mismo siguen vigentes y se han seguido calculando los indicadores de dicho plan. Estos indicadores han marcado los objetivos de la política del Gobierno en esta materia y su seguimiento se comenta en los apartados correspondientes.

En la actualidad, se encuentra en fase de elaboración el 2º Plan Gerontológico. Para ello, se ha

contado con diversos estudios previos de análisis de la situación; entre ellos destacamos los siguientes:

“Informe evaluativo de las políticas de atención a la Tercera Edad en Navarra”, de agosto de 2005, de la Dirección General de Bienestar Social (Servicio de Planificación, Evaluación de Calidad e Inspección). Como objetivo se plantea, a partir de las medidas contempladas en el Plan, conocer los cambios experimentados en los recursos de atención a la Tercera Edad, la situación de los mismos en la actualidad y las mejoras que se precisan.

Las conclusiones sobre indicadores las comentaremos en los apartados posteriores correspondientes; sobre lo que el estudio llama “lo que queda por hacer al objeto de su consideración en el futuro 2º Plan”, destacamos los siguientes aspectos:

- Fomento, en los clubes y asociaciones, no sólo de actividades recreativas sino también formativas, de mantenimiento, de fomento de hábitos saludables y de voluntariado. En definitiva, canalizar a través de esta red, las políticas preventivas y de participación.

- Intensificar los esfuerzos por favorecer la permanencia en el hogar de las personas mayores, lo que implica avanzar en:

- a) Elevar los baremos de las ayudas económicas extraordinarias (reformas hogar, accesos, etc.)

- b) Alcanzar, en aquellas áreas no cubiertas, los niveles de cobertura marcados en el Plan.

- c) Desarrollo del “Programa de atención comunitaria a personas con dificultades de autovaloramiento”, definiendo, entre otros, un modelo de gestión que permita una mayor individualización de la atención, niveles mínimos a exigir en todo el territorio foral, condiciones mínimas exigibles a la iniciativa privada, mejora de la coordinación sociosanitaria en la atención a domicilio, garantizar la formación sanitaria y de apoyo técnico y económico a las familias cuidadoras, fomentar y articular el voluntariado y difundir la existencia de Centros de Día y sus funciones.

- Avanzar en la calidad técnica de las atenciones en los centros, tanto residenciales como de día, desarrollando programas innovadores de fomento de la autonomía, estimulación cognitiva y atención a las necesidades psicológicas. En esta línea, se pretende igualmente fomentar el uso individual de las habitaciones residenciales.

- Formación continua de los profesionales, tanto de atención al domicilio como de residencias y centros de día.

- Disponibilidad de datos precisos para las toma de decisiones tanto puntuales como de planes periódicos sobre: gestión, características de las personas mayores, de las personas usuarias de los diversos servicios, prestaciones ofrecidas, coste de las mismas, etc.

“Análisis y diagnóstico base para la redacción del plan para la promoción y atención a las personas mayores en Navarra (2º Plan Gerontológico)”, de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienestar Social. Su objetivo consistía en diagnosticar la situación actual de las políticas para las personas mayores para permitir definir las estrategias de una nueva política social para este segmento de población. Este estudio concluye con un apartado de síntesis, del que destacamos los siguientes aspectos:

- Puntos fuertes: Navarra presenta una tasa de cobertura de estas políticas de las más elevadas de España y se observa una buena predisposición e implicación de los principales actores de estas políticas para mejorar el sistema social a las personas mayores.

- Puntos débiles: Los cambios de la sociedad han modificado las necesidades en servicios

sociales para los mayores, falta de masa crítica de usuarios en determinadas acciones ante la política de proximidad seguida, falta de reconocimiento profesional a los actores del sector social y falta de coordinación en la intervención de los diversos departamentos implicados en la acción social.

X.3. CONCIERTOS DE TERCERA EDAD

Dentro de este apartado analizamos:

X.3.1. Criterios de concertación

Los criterios para concertar plazas de tercera edad no constan explicitados de forma expresa. En la decisión, se tienen en cuenta diversos factores, tales como demanda de plazas en la zona concreta, listas de espera en la misma, naturaleza de las plazas a concertar y viabilidad del proyecto y personal a su servicio.

Existe un concierto con una residencia fuera del territorio foral, en concreto en La Rioja.

X.3.2. Evolución del número de conciertos y de su gasto presupuestario (2002-2005)

La determinación exacta del gasto presupuestario en conciertos está afectada por el criterio contable aplicado para su registro. Es decir, el INBS contabiliza como gasto presupuestario de los conciertos su importe neto, esto es, una vez deducido del mismo la cantidad abonada por los distintos usuarios a cada centro, de acuerdo con los cálculos efectuados por el INBS para la aceptación de su petición de plaza.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, el número y el gasto presupuestario derivado de los conciertos de tercera edad se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Número de conciertos	Gasto neto en conciertos (en millones de euros)	Índice	% sobre total gasto en 3ª edad
2002	16	9,91	100	49
2003	16	10,62	107	51
2004	15	10,50	106	56
2005	16	10,77	109	53

Es decir, el número de conciertos permanece prácticamente estable en el periodo; en cuanto a su gasto neto, ha experimentado un incremento del 9 por ciento, ligeramente inferior al incremento de la tasa de incremento de precios acumulada - 9,8 por ciento-.

Estos conciertos representan sobre el total de gastos de tercera edad un porcentaje superior al 50 por ciento.

Con carácter general, las cantidades anteriores se abonan a las residencias concertadas cada dos meses, en función de la ocupación del último día del semestre anterior y se regularizan semestralmente.

Como obligaciones informativas hacia el INBS, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente estas entidades concertadas deben remitir, en modelo normalizado, las memorias técnica y económica

reflejo de la actividad desarrollada en cada ejercicio. Con esta información se pretende analizar, además de una evaluación global de su funcionamiento, el cumplimiento del módulo de empleados por plaza (cuyos resultados se plasman en el Apéndice XIV)

X.3.3. Módulo aplicable en los conciertos y su evolución (2002-2005)

La determinación concreta del módulo se fija en cada proceso de concertación en función de las características y estructura de costes del proyecto a concertar. Con carácter general, se dife-

rencia entre residencias de titularidad pública —bien gestionadas directamente por los ayuntamientos o bien externalizada su gestión—, de entidades sin ánimo de lucro (congregaciones religiosas) y de entidades privadas mercantiles.

El módulo aplicable a las de titularidad pública es inferior ya que no se incluye fundamentalmente los gastos derivados de las amortizaciones de las instalaciones ni los gastos financieros.

Un resumen de los módulos aplicados por plaza concertada y su evolución entre 2002 y 2005 se refleja en el cuadro siguiente:

Titularidad	Precio Módulo (en euros)		
	2002	2005	% Var. 2005/2002
Pública	1.215	1.342	10
Instituciones sin ánimo de lucro	1.253	1.384	10
Privada mercantil	1.491	1.647	10

Es decir, en el periodo analizado, los precios de conciertos han experimentado un idéntico incremento del 10 por ciento.

Para ambos ejercicios, igualmente, el precio aplicado en las privadas es superior en un 23 por ciento al aplicado en las plazas de titularidad pública y un 19 por ciento a las de instituciones sin ánimo de lucro.

X.3.4. Análisis sobre las plazas concertadas y su evolución

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las plazas concertadas, distinguiendo entre plazas para válidos y para asistidos.

Nº Plazas concertadas	2002	2003	2004	2005	% Var. 2005/2002
Asistidos	930	930	922	937	1
Válidos	42	42	42	15	(64)
Total	972	972	964	952	(2)

Como se observa, las plazas para asistidos representan un porcentaje superior al 95 por ciento del total de plazas concertadas. Este total ha visto disminuido su número en un 2 por ciento entre 2002 y 2005, especialmente las correspondientes a válidos.

Por la titularidad de los centros y por su adscripción geográfica, señalamos los siguientes aspectos:

- El número de conciertos con entidades privadas mercantiles es de 9, con entidades públicas 3 y con instituciones sin ánimo de lucro, 4.

- Pamplona y su comarca concentran en torno al 35 por ciento de las plazas asistidas concertadas, todas ellas gestionadas por 5 entidades privadas mercantiles, excepto 30 plazas gestionadas

por una institución sin ánimo de lucro. No existen en 2005 plazas concertadas para personal válido.

- Las plazas concertadas para válidos se concentran en el área de Tafalla, en una residencia de titularidad pública.

- Con carácter general, el grado de ocupación de las plazas concertadas es prácticamente el 100 por ciento.

X.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALES

X.4.1. Características generales de estas ayudas

El objetivo de estas ayudas es posibilitar el acceso de personas mayores en centros no propios ni concertados del INBS mediante aportaciones económicas individuales.

Estas ayudas están dirigidas a personas mayores de 65 años que, por sus especiales características o circunstancias sociales y familiares requieran una atención específica y cuya situación económica no les permita satisfacer la tarifa completa correspondiente en el centro.

Estos centros ajenos pueden ser: centros de día, estancia diurna, plaza de asistido y plaza de válido.

Los perceptores de estas ayudas han de reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición civil de navarro o residir en la Comunidad Foral con una antigüedad de 10 años anteriores a la solicitud.
- Ser mayor de 65 años.
- Ser menor de 65 años y tener imposibilidad de vivir de forma independiente.
- No contar con medios actuales para el pago de la tarifa completa del centro y no haber transmitido bienes de capital mobiliario o inmobiliario.

La ayuda económica mensual presenta unas cuantías máximas que, por ejemplo para 2005, son las siguientes: Centro de día, 479,14 euros/mes; plaza asistida, 751,68 euros/mes; y plaza de válido, 328,86 euros/mes.

Las personas perceptoras de estas ayudas generan deuda con el INBS que, eventualmente, pagarán con sus bienes futuros o sus herederos con la aceptación de la herencia. Están excluidas de esta generación de deuda las ayudas destinadas a centros de día.

Normalmente las solicitudes de estas ayudas para estancias en centros ajenos se tramitan desde los servicios sociales de base y una vez que la persona está ingresada en el centro. Una vez recibida, se le hace la valoración correspondiente y se le asigna una puntuación, concediéndole, en su caso, la ayuda solicitada. Esta ayuda se abona directamente al centro en el que está acogido el perceptor.

Euros/mes	2002			2005		
	Centro de día	P. asistido	P. válido	Centro de día	P. asistido	P. válido
Ayuda máxima	No consta	679,14	309,54	479,14	751,68	328,86

Es decir, la plaza de asistido ha experimentado un aumento del 11 por ciento, en tanto que el aumento de la ayuda máxima en la plaza de válido ha sido del 6 por ciento. Destaca igualmente que la ayuda por centro de día en 2005 –aunque ya se

Con carácter general, no existen plazas concertadas desocupadas y simultáneamente plazas con ayuda directa.

El procedimiento administrativo aplicado es, en general, adecuado a la finalidad de la ayuda.

X.4.2. Información presupuestaria (2002-2005)

De acuerdo con las liquidaciones presupuestarias, el gasto por estas ayudas ha sido el siguiente:

Ejercicio	Importe (en millones de euros)	Índice
2002	3,33	100
2003	3,28	98
2004	3,16	95
2005	3,28	98

Por tanto, se observa una cierta estabilidad en los importes presupuestarios del periodo analizado.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, estas ayudas se distribuyen –en millones de euros– en:

Ejercicio	Centro de día	Asistidos	Válidos	Total (en millones de euros)
2002	0,10	2,36	0,87	3,33
2003	0,11	2,30	0,87	3,28
2004	0,12	2,17	0,87	3,16
2005	0,10	2,24	0,94	3,28

Como se observa, en torno al 70 por ciento del total de ayudas se dirige a financiar las plazas de asistidos en centros ajenos.

Atendiendo al importe de la ayuda máxima, en el cuadro siguiente se muestra la evolución de la misma:

observa desde 2003– supera significativamente la ayuda de plaza de válido.

Por último, el número de beneficiarios de estas ayudas se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Centro de día	Asistidos	Válidos	Número total
2002	34	428	344	806
2003	20	294	258	572
2004	25	269	269	563
2005	20	302	262	584

Como se observa, el número de beneficiarios se ha reducido significativamente en 2003 con respecto al ejercicio anterior –un 29 por ciento menos–, manteniéndose en niveles muy semejantes el resto de años. La mayor concentración de beneficiarios se detecta en plazas de asistidos.

El 64 por ciento de las plazas de asistidos se concentran en las áreas de Pamplona, Tudela y Estella; el 71 por ciento de las plazas de válidos se adscriben a las áreas anteriores. En centros de día, el 61 por ciento de los beneficiarios corresponde a Navarra Noroeste.

En cuanto a la gestión de estas ayudas, disponemos de datos de 2004 relativos a solicitudes presentadas y su tramitación. Estos datos son los siguientes:

Solicitudes 2004	Número
Presentadas	810
Concedidas	638
Denegadas	58
Archivadas	114

Por tanto, el número de solicitudes concedidas representa el 79 por ciento de las presentadas.

Ejercicio	Gasto por plaza en centro propio (en euros)	Índice
2002	1.745,66	100
2003	1.898,78	109
2004	n.d.	-
2005	2.678,49	153

Por tanto, entre 2002 y 2005 el gasto por plaza en centro propio del Gobierno de Navarra se ha incrementado en un 53 por ciento. Este incremento está originado fundamentalmente tanto por los aumentos del gasto de personal –retribuciones más cargas sociales– de la residencia de El Vergel, que entre 2003 y 2005 han incrementado sus gastos de personal en un 66 por ciento, como por una reducción global de las plazas ocupadas –de 309 en 2003 a 269 en 2005–.

- Módulo mensual medio por plaza concertada

De acuerdo con los distintos precios que rigen los conciertos, se ha calculado el módulo medio por plaza, obteniéndose los siguientes resultados:

X.5. COMPARACIÓN DE GASTO/COSTE E INGRESO POR PLAZA EN RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD Y SU EVOLUCIÓN 2002-2005

Partiendo de las consideraciones previas metodológicas que sobre estos conceptos se efectúan en el Apéndice IX, a continuación analizamos el coste/gasto medio por plaza con el ingreso que genera la misma en las residencias de la Tercera Edad.

X.5.1. Centros propios y concertados

- Gasto mensual por plaza en centros propios.

Este gasto se calcula por el INBS a partir de los presupuestos administrativos de cada centro, mediante la determinación del importe de los gastos presupuestarios directamente afectados al mismo –que se refieren básicamente a personal, bienes corrientes y servicios e inversiones efectuadas desde el INBS–, dividido por el número medio de plazas ocupadas. Dada su naturaleza de gasto presupuestario, no incluye la parte proporcional de cargas generales o costes indirectos ni la amortización de las instalaciones.

En el cuadro siguiente se muestra este gasto medio por plaza y su evolución, teniendo en cuenta que no ha sido posible determinar el correspondiente a 2004 ante la falta de información sobre los gastos de personal específicos como consecuencia del cambio del sistema informático de gestión de nóminas.

Ejercicio	Módulo medio por plaza en centro concertado (en euros)	Índice
2002	1.404,08	100
2003	1.450,42	103
2004	1.491,03	106
2005	1.550,67	110

Es decir, en el periodo analizado el módulo ha experimentado un crecimiento medio del 10 por ciento.

Por otra parte, se ha intentado comparar el valor del módulo con el coste real de la plaza en las residencias concertadas. El INBS no dispone

de datos generales sobre los costes reales en residencias concertadas; no obstante, en 2004 se efectuó una primera aproximación a la cuestión mediante un análisis de las cuentas de explotación de las cuatro mayores residencias concertadas; los resultados obtenidos para dicho año 2004 sitúan el coste real por plaza entre 1.331,83 a 1.835,10 euros al mes. Intervalo éste que contiene al valor del módulo aplicado por el Gobierno.

- Precio mensual máximo por plaza.

De acuerdo con las leyes forales de presupuestos generales de Navarra, en el cuadro siguiente se indican los precios máximos a abonar por cada usuario de la plaza atendiendo a la tipología de la misma y su evolución.

Tipo de plaza	2002	2003	2004	2005	% Incr. 2005/2002
Plaza de válido	663,30	676,50	719,30	740,88	12
Plaza de asistido	1.105,50	1.127,50	1.307,82	1.347,10	22

Por tanto, en el periodo, el precio de asistido ha subido en mayor proporción que el de válido.

- Tarifa mensual fijada por el INBS.

Anualmente, el INBS y teniendo como referencia el anterior precio máximo, determina la tarifa a pagar por el usuario de cada centro propio y concertado. Para el periodo analizado, estas tarifas son las siguientes:

Tipo de Plaza	2002	2003	2004	2005	% Incr. 2005/2002
Válido	503,63	523,78	543,69	567,07	13
Asistido	1.034,77	1.076,17	1.106,30	1.142,81	10

Al contrario que en el precio máximo, la tarifa de la plaza asistida ha experimentado un menor crecimiento que la de válido.

- Cuota media mensual.

Indica la aportación media realizada por el usuario de la plaza atendiendo a sus circunstancias personales y económicas. En el periodo analizado, las cuotas medias o aportaciones medias efectuadas han sido las siguientes:

Tipo de Plaza	2002	2003	2004	2005	% Incr. 2005/2002
Válido	377,73	394,41	430,95	447,35	18
Asistido	552,01	611,49	635,45	693,24	26

Es decir, las aportaciones de los usuarios han crecido en mayor medida que las tarifas o los precios máximos. Especial incremento se observa en las plazas de asistido.

El valor de 2005 conviene ponerlo en relación con la pensión media mensual de jubilación en Navarra que en enero de 2005 asciende a 750,25 euros/mes. En consecuencia, las aportaciones de los usuarios están por debajo de la pensión media, si bien en el caso de asistidos se aproxima bastante. Al respecto, conviene señalar que el vigente marco normativo establece que ningún

residente en centro propio y concertado abonará por su plaza el 100 por ciento de su renta.

De la interrelación de los cuadros anteriores y teniendo en cuenta las salvedades y limitaciones que en toda comparación se aprecian y más al tratar con valores medios, extraemos las siguientes conclusiones:

- Relación gasto mensual por plaza en centro propio y módulo por plaza concertada. A continuación comparamos –en euros– para 2002 y 2005 la relación existente entre el gasto en centro propio y el módulo por plaza.

Ejercicio	Gasto por plaza	Módulo	% gasto sobre módulo
2002	1.745,66	1.404,08	24
2005	2.678,49	1.550,67	73

En todos los años analizados, el gasto por plaza en centro propio supera de forma significativa el módulo por plaza; además, esta tendencia se está incrementando, dado que ha pasado del 24 por ciento en 2002 al 73 por ciento en 2005. En conclusión y con independencia del análisis sobre calidad del servicio, el coste de la prestación directa por el Gobierno de Navarra en 2005 es

Indicador plaza propia	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Gasto plaza	1.745,66	100	2.678,49	100
Tarifa media	731,83	42	911,99	34
Cuota media	452,61	26	594,66	22

Es decir, en centro propio, la distancia entre el gasto de la plaza y la tarifa y cuota media ha ido aumentando. Así, en 2002, la tarifa cubría un 42 por ciento del gasto y la cuota un 26 por ciento del mismo; en 2005, esos porcentajes son del 34 y 22 por ciento, respectivamente.

Indicador plaza concertada	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Módulo plaza	1.404,08	100	1.550,67	100
Tarifa media	1.010,15	72	1.133,57	73
Cuota media	543,93	39	689,30	44

En plazas concertadas, se mantiene en parecidos niveles en ambos ejercicios la distancia entre el módulo y la tarifa y cuota media.

Hay que destacar igualmente que la tarifa cubre más del 70 por ciento del módulo y la cuota más del 40 por ciento del mismo. En centros propios, esos porcentajes se cifraban en torno al 35 y 25 por ciento, respectivamente.

Indicador-plaza válida	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Precio máximo	663,30	100	740,88	100
Tarifa	503,63	76	567,07	77
Cuota	377,73	57	447,35	60

Para las plazas de válido, se mantiene en parecidos niveles en ambos ejercicios la distancia entre el precio máximo y la tarifa y cuota, con un incremento de tres puntos en ésta última.

superior en un 73 por ciento al módulo por plaza que paga el mismo a un centro concertado.

- Comparación entre el gasto/módulo mensual por plaza con la tarifa media y cuota media abonada por el usuario. Para efectuar esta comparación, se ha calculado la media de la tarifa y de la cuota atendiendo al número de plazas asistidas y válidas. Esta comparación se efectúa tanto para la plaza de centro propio como de concertado.

Por otra parte, la relación entre la cuota y la tarifa pasa de cubrir aquella un 62 por ciento de ésta en 2002, a un 65 por ciento en 2005. Es decir, se ha incrementado en tres puntos el esfuerzo o aportación del usuario respecto a la tarifa.

En cuanto a la relación entre tarifa y cuota, en 2002 ésta cubría el 54 por ciento de la tarifa, en tanto que en 2005, el porcentaje resultante es del 61 por ciento. Por tanto, se ha incrementado en siete puntos la aportación del usuario, en tanto que en los centros propios este incremento es de tres puntos.

- Relación entre precio mensual máximo, tarifa y cuota por plaza de válido y de asistido. Señalamos:

La relación entre la cuota y la tarifa es del 75 y del 79 por ciento, respectivamente. Este aumento confirma la conclusión de que se observa un mayor esfuerzo o aportación del usuario en 2005 respecto a 2002.

Indicador. plaza asistida	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Precio máximo	1.105,50	100	1.347,10	100
Tarifa	1.034,77	94	1.142,81	85
Cuota	552,01	50	693,24	51

En asistidos, se observa una cierta reducción de la tarifa sobre el precio máximo, manteniéndose en términos semejantes la cuota.

La comparación entre cuota y tarifa es del 53 y del 61 por ciento. Nuevamente confirmamos la mayor aportación en 2005 por parte del usuario.

Por otra parte, de la comparación conjunta observamos que la tarifa de asistidos cubre en torno al 90 por ciento el precio máximo, en tanto que en válidos ese porcentaje se reduce hasta el 76 por ciento. Las cuotas, en cambio, presentan un porcentaje del 50 por ciento para asistidos y del 60 por ciento para válidos.

X.5.2. Precios en centros ajenos

De acuerdo con la información obtenida de diversas fuentes, podemos señalar los siguientes precios medios de las residencias privadas:

En 2001, la asociación Inforesidencias calcula un precio promedio entre sus residencias afiliadas que sitúa el precio de la plaza entre los 1.057 hasta 1.387 euros por mes y plaza.

En 2003, de acuerdo con la revista Negocios y Gestión Residencial los precios máximos de las residencias en España se situaban entre 1.000 y 2.300 euros al mes por plaza; el precio en Navarra se fijaba en 1.200 euros.

En 2005, la citada asociación Inforesidencias, sitúa el precio promedio de la plaza entre los 1.220 y los 1.572 euros mes. Superan claramente esta media, las ciudades de Madrid y Barcelona, con un 20 y un 10 por ciento más, respectivamente.

Finalmente, en una relación que dispone el INBS del 2006, se observan los siguientes precios para las residencias ajenas:

- Plaza de asistido: desde 1.100 hasta 2.365 euros/mes.

- Plaza de válido: entre 700 y 1600 euros/mes.

Los anteriores precios se pueden poner en relación con:

- Las ayudas máximas que en 2005 concede el INBS para estancias en centros ajenos se sitúan en:

a) Plaza de asistido: hasta 751,68 euros/mes.

b) Plaza de válido: hasta 328,86 euros/mes.

- La pensión media de jubilación en Navarra en 2005 se calcula en 750,25 euros/mes.

Con todas las limitaciones observadas de información, sí podemos concluir que el precio por plaza de asistido en residencia ajena supera ampliamente la pensión media de jubilación de Navarra; el precio más barato de la plaza de válido podría cubrirse con la citada pensión media.

Si consideramos la posibilidad de contar con las ayudas públicas correspondientes, un ciudadano podría acceder al tramo inferior del precio de la plaza de válido.

Lógicamente sin contemplar la existencia de otras fuentes económicas que pudieran concurrir en el citado usuario.

X.6. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE TERCERA EDAD

X.6.1. Plazas residenciales

En los cuadros siguientes analizamos la composición y evolución del número de plazas residenciales de tercera edad dentro del territorio de la Comunidad Foral, atendiendo a diversos criterios.

La evolución del número total de plazas residenciales atendiendo a su tipología de gestión es la siguiente:

Gestión de las plazas	2002	2003	2004	2005
Propia	398	395	459	439
Concertada (*)	906	906	940	935
Ajena	3.678	3.714	4.109	3.987
Total	4.982	5.015	5.508	5.361
Índice	100	101	111	108
Nº de centros	74	74	75	73

(*) excluidas las plazas concertadas fuera de la Comunidad Foral.

De su análisis destacamos:

- En el periodo analizado, el número de plazas residenciales ha aumentado en un 8 por ciento. El número de centros permanece con cierta estabilidad.
- En 2005, los centros se distribuyen: 3 propios del Gobierno de Navarra, 16 centros concertados y 54 centros ajenos.
- Las plazas propias del Gobierno de Navarra⁽¹⁹⁾ han aumentado un 10 por ciento en el perio-

do; las concertadas, un 3 por ciento y las ajenas, un 8 por ciento.

- El número medio de plazas por centro evoluciona desde las 67 plazas en 2002 hasta las 73 plazas en 2005.
- La estructura del total de plazas en función de su tipología se mantiene en un 75 por ciento en centros ajenos, un 17 por ciento en centros concertados y un 8 por ciento en centros propios.

En función del destinatario de las plazas –válido o asistido–, el anterior número se distribuye en:

Tipo de plaza/centro	2002		2003		2004		2005	
	Asistidos	Válidos	Asistidos	Válidos	Asistidos	Válidos	Asistidos	Válidos
Propias	171	227	246	149	271	188	263	176
Concertadas	864	42	864	42	898	42	920	15
Ajenas (*)	859	2.819	1.057	2.657	1.611	2.498	1.811	1.829
Total	1.894	3.088	2.167	2.848	2.780	2.728	2.994	2.020
Índice	100	100	114	92	147	88	158	65

(*) En 2005, sólo ocupadas

Señalamos los siguientes aspectos:

- El número de plazas para asistidos ha crecido en el periodo en un 58 por ciento; en tanto que las plazas de válidos se han disminuido en un 35 por ciento.
- En los centros propios, las plazas de válidos eran predominantes en 2002; en cambio, en 2005, el mayor número corresponde a asistidos.
- En los conciertos, las plazas se refieren fundamentalmente a asistidos –un 98 por ciento en 2005–.
- En centros ajenos, se ha pasado de un mayor peso relevante de las plazas de válidos en 2002 a

prácticamente una equiparación entre ambas en 2005.

- La estructura de las plazas de válidos se mantiene en un 91 por ciento en centros ajenos y un 9 por ciento en propios más concertados. Con relación a las plazas de asistidos, esa proporción era en 2002 del 45 y 55 por ciento, pasando en 2005 a un 60 y un 40 por ciento, respectivamente.

El total de plazas por áreas geográficas de Navarra, distinguiendo por tipo de gestión y su comparación entre 2002 y 2005, se indica en el siguiente cuadro:

Área/Tipo	2002				2005			
	Propias	Concertadas	Ajenas	Total	Propias	Concertadas	Ajenas	Total
Noroeste	-	100	407	507	-	90	330	420
Nordeste	-	17	328	345	-	20	297	317
Estella	110	226	505	841	102	210	583	895
Tafalla	-	89	495	584	-	89	560	649
Tudela	-	129	584	713	-	121	713	834
Pamplona	288	345	1.359	1.992	337	405	1.504	2.246
Total	398	906	3.678	4.982	439	935	3.987	5.361

(19) Referidas a los centros de Santo Domingo (Estella), El Vergel (Pamplona), Centro Psicogeriátrico S. F. Javier (Pamplona) y Pabellón Azul (Pamplona) –hasta 2003–.

Los principales comentarios que se deducen del cuadro anterior hacen referencia a:

- Cuatro áreas de Navarra no disponen de centros propios. Todas las zonas, en ambos periodos, tiene plazas concertadas y ajenas.

- De acuerdo con los comentarios de párrafos anteriores, predominan de forma relevante las plazas ajenas en todas las zonas.

- La variación de 2005 sobre 2002 es negativa en las áreas del Noroeste y Nordeste; en el resto de áreas se incrementa el número de plazas, destacando los aumentos de Tudela -17 por ciento- y de Pamplona -13 por ciento-.

- La comarca de Pamplona asume el 40 por ciento del total de plazas en 2002; en 2005, ese porcentaje es del 42 por ciento. En plazas propias, concentra en torno al 75 por ciento y en concertadas, sobre el 40 por ciento.

- En 2002, en todas las áreas de Navarra, el número de plazas de válidos era superior a las de asistidos; sin embargo, en 2005, sólo el área de Tafalla mantiene esa relación, ya que en el resto, las plazas de asistidos son mayoritarias.

El índice de cobertura del total de plazas residenciales sobre la población navarra mayor de 65 años, se refleja a continuación:

Ejercicio	Índice de cobertura	Índice
2002	4,85	100
2003	4,86	100
2004	5,33	110
2005	5,17	107

El índice de cobertura de plazas por cada 100 habitantes mayor de 65 años ha experimentado un crecimiento entre 2002 y 2005 del 7 por ciento, situándose en 2005 en el 5,17 plazas.

Las previsiones del Plan Gerontológico establecían para el 2000 un índice de 5 plazas por cada 100 personas mayores de 65 años; estas previsiones se desglosaban en 2 plazas para asistidos y 3 plazas para válidos. Si comparamos estos objetivos con el periodo analizado, observamos que globalmente se cumplen los objetivos del Plan a partir de 2004.

Sobre la composición de las plazas asistidas y válidas, en el cuadro siguiente analizamos los índices obtenidos:

Plazas	2002	2003	2004	2005 (*)
Asistidos	1,84	2,10	2,69	2,89
Válidos	3,01	2,76	2,64	1,95

(*) sobre plazas ocupadas

Por tanto, las previsiones del Plan establecían 2 plazas por asistidos y 3 por válidos; en 2005, prácticamente, la proporción es la inversa, ya que se obtiene 3 plazas para asistidos y 2 para válidos.

Por áreas geográficas de Navarra, sólo hemos podido identificar expresamente el índice de cobertura de plazas para el 2004, el cual se refleja a continuación:

Áreas	Índice cobertura 2004
Noroeste	4,81
Nordeste	6,53
Estella	5,91
Tafalla	6,25
Tudela	4,87
C. Pamplona	5,09
Media Navarra	5,33

Por tanto, se encuentran por debajo de la media de Navarra las zonas Noroeste, Tudela y la comarca de Pamplona. Destaca igualmente el alto índice de las zonas Nordeste y de Tafalla.

Finalmente, comparamos, para el ejercicio 2004, la situación de Navarra con la media española, con las comunidades limítrofes, con los valores máximos y mínimos del resto de comunidades autónomas y con determinados países de nuestro entorno europeo. Estos datos se han obtenido del Libro Blanco para las Dependencias.

	Índice cobertura 2004	Índice
Media España	3,78	71
Navarra	5,33	100
Aragón	4,46	84
Castilla y León (máximo)	6,12	115
País Vasco	3,90	73
La Rioja	4,71	88
Galicia (mínimo)	2,08	39

Por tanto, Navarra supera ampliamente a la media nacional y a todas las comunidades autónomas, con la excepción de Castilla y León. En el orden de comunidades autónomas, ocupa la segunda posición después de esta última citada.

De la comparación internacional, destacamos:

	Índice cobertura 2004	Índice
Media España	3,78	71
Navarra	5,33	100
Francia	6,7	126
Holanda	9,0	169
Alemania	4,1	77
Dinamarca	13,0	244

Es decir, todos los países comparados superan, en algunos casos de forma amplia, a la media española; sin embargo, el índice de Navarra es superior al de Alemania.

X.6.2. Plazas de centros de día

A continuación, se analiza la composición y evolución del número de plazas en centros de día en la Comunidad Foral.

La evolución del número total de plazas en centros de día atendiendo a su tipología de gestión es la siguiente:

Gestión de las plazas	2002	2003	2004	2005
Propia	50	45	42	43
Concertada	71	71	91	91
Ajena	194	162	171	203
Total	315	278	304	337
Índice	100	88	97	107
Nº de centros	16	11	16	19

- En el periodo analizado, el número de plazas de centro de día ha aumentado en un 7 por ciento. El número de centros con plazas de día se incrementa en tres.

- En 2005, los centros con plazas se distribuyen: 2 propios del Gobierno de Navarra, 4 centros concertados y 13 centros ajenos.

- Las plazas propias del Gobierno de Navarra⁽²⁰⁾ han disminuido un 14 por ciento en el periodo; las concertadas, han aumentado un 28 por ciento y las ajenas, se han incrementado en un 5 por ciento.

- En torno al 60 por ciento del total de plazas se concentran en la comarca de Pamplona. Igual-

mente, todas las plazas propias se ofertan en la citada comarca.

- El número medio de plazas por centro evoluciona desde las 20 plazas en 2002 hasta las 18 plazas en 2005.

- La estructura del total de plazas en función de su tipología es en 2002 de 62 por ciento de las plazas en centros ajenos y 38 en propios y concertados; en 2005, esos valores son, respectivamente, del 60 y 40 por ciento.

El índice de cobertura del total de plazas en centro de día sobre la población navarra mayor de 65 años, se indica a continuación:

Ejercicio	Índice de cobertura	Índice
2002	0,31	100
2003	0,27	87
2004	0,29	94
2005	0,33	106

El índice de cobertura de plazas de centro de día por cada 100 habitantes mayor de 65 años ha experimentado un crecimiento entre 2002 y 2005 del 6 por ciento, situándose en 2005 en 0,33 plazas.

La comparación con otras CCAA y durante el ejercicio de 2004, exige añadir a las anteriores plazas de centro de día las correspondientes a estancias diurnas, dado que toda la información comparativa disponible considera conjuntamente ambos conceptos. Con esta información, contrastamos la situación de Navarra con la media española, con las comunidades limítrofes y con los valores máximos y mínimos del resto de comunidades autónomas. Estos datos se han obtenido del Libro Blanco para las Dependencias.

	Índice cobertura 2004 (Centro de día más estancias diurnas)	Índice
Media España	0,46	96
Navarra	0,48	100
Aragón	0,34	71
Castilla y León	0,35	73
País Vasco	0,55	115
La Rioja	0,48	100
Cataluña (máximo)	0,95	198
Galicia (mínimo)	0,18	38

(20) El Vergel y Centro Psicogeriátrico S. Francisco Javier, ambos de Pamplona.

Por lo tanto, Navarra se encuentra en una situación intermedia con relación al resto de comunidades autónomas.

X.7. LISTAS DE ESPERA EN CENTROS DE TERCERA EDAD

Previamente al detalle del número de plazas solicitadas en lista de espera conviene poner de manifiesto que una vez que se admite la solicitud de plaza, se procede a una valoración de los aspectos sanitarios y sociales que concurren en la persona, otorgándose una puntuación. Esta puntuación y no la antigüedad de la solicitud es el criterio relevante para la asignación de plazas.

En el cuadro siguiente, observamos la evolución de las plazas en lista de espera totales –solicitudes presentadas y aprobadas– en los cuatro años analizados para el conjunto de recursos asistenciales de Tercera Edad:

Ejercicio	Listas de espera en centros	Índice
2002	604	100
2003	310	51
2004	405	67
2005	412	68

Por lo tanto, en el periodo analizado las solicitudes aprobadas en lista de espera se han reducido en un 32 por ciento. Destaca igualmente la reducción de 2003 sobre 2002, prácticamente la mitad.

No obstante, hay que considerar que, a 31 de diciembre de 2005, existe un total de 252 solicitudes de plazas en proceso de recepción de documentación y pendientes de valoración.

Las anteriores listas de espera se desglosan de acuerdo a varios criterios:

Urgentes o no urgentes. Atendiendo a la puntuación obtenida, se consideran urgentes aquellas solicitudes que obtienen una puntuación social superior a 90 puntos para asistidos y a 80 puntos para válidos. La evolución de plazas urgentes es la siguiente:

Ejercicio	Listas de espera-urgentes	Índice
2002	188	100
2003	127	68
2004	66	35
2005	52	28

Es decir, la reducción de las listas de espera urgentes –un 72 por ciento en 2005 sobre 2002– ha sido superior a la experimentada por el total de las listas. A 31 de diciembre de 2005, de las 52 plazas urgentes, 20 corresponden a plazas de asistidos, 18 a plazas de válido y el resto a diversa tipología; por adscripción geográfica, prácticamente el 60 por ciento se ubican en el área de Pamplona y un 23 por ciento en la de Estella.

Atendiendo al tipo de plaza, en el cuadro siguiente observamos su evolución:

Tipo de plaza	2002	2003	2004	2005
Asistidos	217	180	214	213
Válidos	334	79	137	144
Centro de día	33	27	30	27
Psicogeriátrico	20	22	11	12
Otras	-	2	13	16
Total	604	310	405	412

Es decir, en torno al 85 por ciento de las plazas en espera corresponden a plazas de asistidos y válidos. Reseñamos igualmente, que así como las plazas de válidos se han reducido significativamente entre 2002 y 2005 –en un 57 por ciento–, las plazas de asistidos permanecen prácticamente igual entre ambos ejercicios.

Por su adscripción geográfica, la lista de espera de 2005 se distribuye en las siguientes áreas:

Áreas	Número
Estella	36
Noroeste	16
Nordeste	5
Tafalla	18
Tudela	34
Comarca de Pamplona	303
Total	412

Es decir, el 74 por ciento de las plazas de espera se concentra en la comarca de Pamplona.

Por último, comparamos el porcentaje que representan las listas de espera sobre el total de la población mayor de 65 años de Navarra.

Ejercicio	Población >65 años	Listas de espera	Porcentaje
2002	102.730	604	0,59
2003	103.200	310	0,30
2004	103.382	405	0,39
2005	103.637	412	0,40

Es decir, sobre el total de población mayor de 65 años de Navarra, las listas de espera han pasado de representar en 0,59 por ciento en 2002 a un 0,40 por ciento en 2005.

APÉNDICE XI. DISCAPACITADOS

En este apéndice se analizan básicamente las siguientes cuestiones:

- Evolución del gasto presupuestario en discapacitados.
- Conciertos.
- Prestaciones económicas individuales.
- Comparación de coste/gasto e ingreso por plaza en residencias de discapacitados.
- Evolución de las plazas de discapacitados.
- Listas de espera en residencias de discapacitados.
- Centros ocupacionales.

Ejercicio	Gastos discapacitados (en millones de euros)	% sobre total gastos del INBS	% gastos discapc. sobre PIB de Navarra	Gasto per cápita sobre población con minusvalía (en euros)
2002	21,80	20	0,17	781,86
2003	23,54	19	0,18	813,22
2004	23,68	18	0,17	775,69
2005	28,12	25	0,18	897,09

De su lectura destacamos:

- Los gastos presupuestarios para discapacidad han crecido en el periodo un 29 por ciento; este incremento es progresivo a lo largo de los cuatro años analizados. En euros constantes el aumento entre 2002 y 2005 ha sido del 17 por ciento.
- Con relación a los presupuestos del INBS, estos gastos han ido perdiendo importancia relativa hasta el ejercicio 2004, si bien en 2005 han experimentado un significativo incremento, pasando a representar el 25 por ciento de los gastos del INBS.

XI.1. EVOLUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO EN DISCAPACITADOS

Como complemento a lo indicado en los Apéndices III y IV, los gastos presupuestarios destinados a la población con discapacidad y un conjunto de indicadores relevantes se reflejan en el cuadro siguiente, partiendo de:

- En el periodo 2002 a 2004, estos gastos se reflejan en un programa específico “discapacidad”, en tanto que en 2005 se engloban básicamente dentro de los programa de “atención sociosanitaria” y de “voluntariado, asociacionismo y programas”, que incluyen tanto el gasto en tercera edad como en discapacitados. Por tanto, ha sido preciso efectuar una estimación del gasto destinado a la población con discapacidad.
- En noviembre de 2005, el programa incluye como novedad la creación de 230 plazas para atención psicosocial (trastorno mental grave). El gasto imputado a dicho ejercicio por este nuevo concepto asciende a 0,24 millones de euros.
- No incluye los gastos de inversión más relevantes, los cuales se imputan a programas del propio Departamento.

- Sobre el PIB de Navarra, en 2005 ha recuperado el valor de 2003, un 0,18 por ciento.
- El gasto per cápita sobre la población total con minusvalía se ha incrementado en un 15 por ciento entre 2002 y 2005. En euros constantes, ese aumento es del 4 por ciento.

Por otra parte, conviene poner de relieve que dentro del censo de minusválías se engloba aquel segmento de población que tiene reconocida tal condición, con independencia de su edad. En el cuadro siguiente, sin embargo, se muestra desglosado dicho censo entre población menor y mayor de 65 años.

Ejercicio	Censo minusvalía	Menor de 65 años	Mayor de 65 años
2002	27.882	16.656	11.226
2003	28.941	16.826	12.115
2004	30.525	17.303	13.222
2005	31.346	18.002	13.344

Se observa un incremento prácticamente similar entre ambos grupos, ya que el de la población menor de 65 años ha crecido en un 8 por ciento, en tanto que el aumento entre los mayores de 65 años ha sido del 19 por ciento.

XI.2. CONCIERTOS

Señalamos los siguientes aspectos:

XI.2.1. Criterios para concertar

Los criterios para concertar plazas con residencias no constan explicitados de forma expresa. Una vez adoptada la decisión de concertar y teniendo en cuenta las necesidades de plazas en la zona concreta y las características del proyecto, se procede a efectuar el proceso de contratación, aplicándose el procedimiento negociado para las residencias de titularidad pública y el concurso para las de titularidad privada.

Los conciertos se aplican tanto a entidades de titularidad pública con gestión privada como de titularidad y gestión privada.

XI.2.2. Evolución del número de conciertos y de su gasto presupuestario (2002-2005)

Al igual que en el caso de Tercera Edad, la cuantificación del gasto presupuestario en conciertos de Discapacitados está afectada por el criterio contable aplicado para su registro: el INBS contabiliza como gasto presupuestario de los conciertos su importe neto, esto es, una vez deducida del mismo la cantidad abonada por los distintos usuarios a cada centro, de acuerdo con los cálculos efectuados por el INBS para la aceptación de su petición de plaza.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, el número y el gasto presupuestario derivado de los conciertos de Discapacitados se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Número de entidades concertadas	Gasto neto en conciertos (en millones de euros)	Índice	% sobre total gasto en discapc.
2002	5	12,76	100	59
2003	6	13,62	107	58
2004	6	14,94	117	63
2005	6	16,96	133	68

Es decir, el número de conciertos permanece prácticamente estable en el periodo, representando éstos en torno a 17 centros en régimen de atención residencial, centro de día o piso funcional o con varias de estas modalidades. Estos centros son tanto de titularidad pública gestionados de forma privada y centros privados y de gestión igualmente privada.

En cuanto a su gasto neto, ha experimentado un incremento del 33 por ciento, muy superior al incremento de la tasa de incremento de precios acumulada -9,8 por ciento-. Este aumento de gasto se justifica, como posteriormente se analiza, en el incremento del número de plazas concertadas.

Estos conciertos representan sobre el total de gastos en discapacidad un porcentaje creciente en el periodo, alcanzando en 2005 el 68 por ciento del total de gasto.

Sobre la gestión de conciertos en 2005, conviene indicar los siguientes aspectos:

- La renovación de los conciertos no siempre se efectúa con la celeridad precisa, observándose retrasos de hasta un año en su tramitación.
- El concierto firmado con el centro Ramón y Cajal ha sido denunciado por el INBS ante el elevado porcentaje de desocupación observado -24 por ciento de las plazas concertadas- y el coste que suponía tal circunstancia al citado Instituto -95 por ciento del coste del módulo por plaza-.

- A finales de 2005, se concierta la gestión de cuatro centros públicos de rehabilitación psicosocial (trastorno mental grave) con un total de 230 plazas.

- El 2 de mayo de 2005 se firma el convenio colectivo de los centros públicos concertados de atención a Discapacitados, con el que se regula las condiciones de trabajo del personal de las empresas que gestionan centros de titularidad pública en el periodo de 2005 a 2008. Si bien este convenio afecta a las diversas empresas y sus trabajadores, el Gobierno de Navarra asume el impacto económico del mismo en los conciertos suscritos, estimándose que, para el periodo de vigencia del mismo, su coste ascenderá a 5,47 millones de euros. En 2005, el coste real de este impacto fue de 0,71 millones de euros.

Con carácter general, las cantidades derivadas de los conciertos se abonan a las residencias cada dos meses, en función de la ocupación del último día del semestre anterior y se regularizan en función de la ocupación real cada semestre.

Como obligaciones informativas hacia el INBS, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, estas entidades concertadas deben remitir, en modelo normalizado, las memorias técnica y económica reflejo de la actividad desarrollada en cada ejercicio. Con esta información se pretende analizar, además de una evaluación global de su funcionamiento, el cumplimiento del módulo de empleados por plaza (cuyos resultados se plasman en el Apéndice XIV). No consta un procedimiento normalizado escrito para efectuar estas revisiones.

Tipo de prestación	Módulo medio (en euros)		% Variación 2005/2002
	2002	2005	
Plazas residenciales	29.424,01	35.082,41	19
Centro de día	13.364,85	16.761,04	25
Pisos funcionales	12.354,17	14.148,76	15

Es decir, en el periodo analizado los precios medios de conciertos han experimentado un aumento variable, siendo el de mayor relevancia el módulo del centro de día. El incremento del módulo de las plazas residenciales es superior al incremento del IPC en ese periodo -9,8 por ciento-.

Nº Plazas	2002	2003	2004	2005	% Var. 2005/2002
Plazas residenciales	383	396	436	436	14
Centros de día	183	198	198	198	8
Pisos funcionales y otras	84	101	101	101	20
Total plazas concertadas	650	695	735	735	13

XI.2.3. Módulo aplicable en los conciertos y su evolución (2002-2005)

La determinación concreta del módulo se fija en cada proceso de concertación en función de las características y estructura de costes del proyecto a concertar.

Resultado de lo anterior, existe una heterogeneidad en la cuantificación de los módulos ya que, además del propio proceso de concertación seguido, hay que considerar tanto la naturaleza del servicio prestado (centro de día, plaza residencial o piso funcional) como la tipología de la discapacidad atendida. No obstante, se ha marcado en el INBS una tendencia a medio plazo hacia la homogeneidad en la cuantificación de dicho módulo.

La cuantificación concreta se efectúa mediante un informe económico, en el que se tiene en cuenta básicamente, además de las condiciones establecidas en el pliego concreto, la repercusión del gasto de personal, la cobertura del servicio concertado, el resto de gastos que inciden en la prestación y la estructura de costes respecto a otros centros; con carácter general, el coste de personal viene a representar en torno al 80 por ciento del importe del módulo. No consta un procedimiento escrito que contemple tal proceso de cuantificación.

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores, a continuación se muestra la evolución de los módulos medios anuales aplicados entre 2002 y 2005:

XI.2.4. Análisis sobre las plazas concertadas y su evolución

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las plazas concertadas, distinguiendo entre plazas residenciales, centros de día y pisos funcionales.

Es decir, el total de plazas concertadas ha experimentado en el periodo un incremento del 13 por ciento, destacando el aumento de las correspondientes a pisos funcionales. El 60 por ciento de las plazas tiene la naturaleza de residenciales. Se observa, igualmente, una estabilidad en las plazas totales concertadas en los ejercicios de 2004 y 2005.

Por su adscripción geográfica, que la Comarca de Pamplona concentra en 2005 en torno al 70 por ciento del total de plazas concertadas.

Sobre el grado de ocupación de las plazas concertadas indicamos:

- Aunque se observa cierta dispersión, con carácter general las plazas residenciales presentan unos índices de ocupación cercanos al 100 por ciento; los menores valores de este índice se observan en los centros de día.

- De acuerdo con lo establecido en cada uno de los pliegos de contratación, el INBS abona un porcentaje del módulo por plaza desocupada; normalmente este porcentaje es del 80 por ciento, si bien en algún caso llega hasta el 95 por ciento. Se pretende normalizar este porcentaje en todos los conciertos, partiendo del análisis de los costes fijos de cada centro.

XI.3. AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS PARA DISCAPACITADOS

XI.3.1. Características generales de estas ayudas

La finalidad de estas ayudas es posibilitar la atención en centros ajenos a la Administración Foral de personas con discapacidad que, por sus circunstancias socio-familiares y personales, requieran un ingreso y siempre que no existan recursos adecuados públicos forales.

Con carácter general, estas ayudas están dirigidas a subvencionar estancias fuera de la Comunidad Foral; excepcionalmente podrán concederse a personas para estancias en residencias dentro de Navarra.

Las personas a las que va dirigidas estas ayudas presentan fundamentalmente los siguientes diagnósticos:

- Enfermedad mental
- Retraso mental más enfermedad mental
- Retraso mental más problemas de conducta

Estas ayudas normalmente son de carácter asistencial, aunque pueden extenderse a otras prestaciones como centros de día.

Su naturaleza es la de prestación económica mensual, cuya cuantía máxima se fija por orden foral; así, para 2005, asciende a 1.714,55 euros/mes. El importe de la ayuda concedida se modula en función del coste de la residencia y de la renta del solicitante.

Los perceptores de estas ayudas han de reunir los siguientes requisitos:

- Personas con minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- Que tengan necesidad real de ser atendidos en régimen de internamiento.
- Que carezcan de familia o tengan una situación familiar con dificultades para su atención
- Que carezcan de recursos económicos suficientes para afrontar el pago de la estancia.

Se tramitan directamente desde los servicios sociales de base o los centros de salud correspondientes.

La peculiaridad de estas ayudas es que se abonan directamente al beneficiario. Por ello se establece un conjunto de medidas para garantizar su adecuada aplicación; así, en la fase de concesión, se debe aportar el coste de la estancia del centro elegido; para los ejercicios siguientes, el beneficiario aportará los justificantes de sus ingresos, el coste del centro y certificado de haber abonado los recibos del ejercicio anterior.

Por último conviene poner de relieve que el soporte legal de estas ayudas es el Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales. Ahora bien, esta norma contempla en su capítulo III las ayudas indirectas para estancias en centros concertados no en centros ajenos.

Por otra parte, dentro del citado Decreto Foral, el artículo 13 establece que anualmente y por orden foral se fijará el importe de las ayudas para estancias concertadas. Así la orden foral 56/1998, de 19 de octubre, fijaba el importe máximo de estas ayudas aplicable desde el 1 de octubre de 1998. Hasta el 2005 no consta expresamente actualización del anterior importe; en dicho año, la actualización se efectúa por la orden foral 21/2005 que fija esos importes pero para estancias exclusivamente en centros ajenos.

XI.3.2. Información presupuestaria (2002-2005)

De acuerdo con la información obtenida, en el cuadro siguiente se muestra la evolución del importe total de estas ayudas, del número de beneficiarios y del importe medio mensual de las mismas.

Ejercicio	Importe total de las ayudas (en millones de euros)	Índice	Número de beneficiarios	Ayuda media mensual (en euros)
2002	0,72	100	73	823
2003	0,76	106	78	814
2004	0,84	114	70	999
2005	0,94	130	75	1.044

Es decir, el importe total de las ayudas ha crecido en el periodo un 30 por ciento, en tanto que el número de beneficiarios se mantiene en términos muy semejantes. Lógicamente, la ayuda media mensual se ha incrementado en un 27 por ciento.

En torno al 84 por ciento de los beneficiarios están ingresados en residencias fuera del territorio foral ubicadas mayoritariamente en la comunidad de Castilla y León.

XI.4. COMPARACIÓN DE GASTO/COSTE E INGRESO POR PLAZA DE DISCAPACITADOS Y SU EVOLUCIÓN 2002-2005

Teniendo en cuenta las consideraciones metodológicas que sobre estos conceptos se indican en el Apéndice IX, a continuación se analiza el gasto/coste por plaza con el ingreso que genera la misma.

Ejercicio	Gasto plaza residencial		Gasto plaza piso funcional	
	(en euros)	Índice	(en euros)	Índice
2002	2.129,29	100	1.189,68	100-
2003	4.041,75	190	1.848,82	155
2004	n.d.	-	n.d.	-
2005	4.648,84	218	2.629,78	221

Por tanto, entre 2002 y 2005 el gasto mensual por plaza residencial en centro propio del Gobierno de Navarra se ha incrementado en un 118 por ciento; para piso funcional, el aumento ha sido del 121 por ciento. En ambos ejercicios se mantiene el número de plazas. Como principal componente de los gastos anteriores, los correspondientes a personal representan en torno al 90 por ciento en las residenciales y el 80 por ciento en las plazas de piso funcional.

XI.4.1. Centros propios

Este gasto se calcula por el INBS a partir de los presupuestos administrativos de cada centro, mediante la determinación del importe de los gastos presupuestarios directamente afectados al mismo -que se refieren básicamente a personal, bienes corrientes y servicios e inversiones efectuadas desde el INBS-, dividido por el número medio de plazas. Dada su naturaleza de gasto presupuestario, no incluye la parte proporcional de cargas generales o costes indirectos ni la amortización de las instalaciones.

En el cuadro siguiente se muestra este gasto medio mensual por plaza y su evolución, teniendo en cuenta que no ha sido posible determinar el correspondiente a 2004 ante la falta de información sobre los gastos de personal específicos resultado del cambio del sistema informático de gestión de nóminas.

Estos incrementos están originado fundamentalmente en:

- Plazas residenciales:

a) Un incremento de los gastos de personal en torno al 13 por ciento, que en términos constantes resulta el 6 por ciento.

b) Una más adecuada imputación presupuestaria de los gastos directos, especialmente de personal.

c) Un aumento de los gastos de inversión –prácticamente se triplica entre 2005 y 2003– como consecuencia del acondicionamiento del centro de San José

- Pisos funcionales

a) Un incremento de los gastos de personal en torno al 58 por ciento, que en términos constantes

resulta el 48 por ciento. Este incremento, según indican desde el INBS, se explica básicamente en una más adecuada imputación de los gastos de personal como consecuencia de la implantación de la nueva aplicación de nóminas.

En el cuadro siguiente se comparan, para las plazas residenciales, los gastos anteriores con la tarifa y cuota abonada por el usuario.

Indicador plaza propia Residencial	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Gasto plaza	2.129,29	100	4.648,84	100
Tarifa media	942,26	44	927,61	20
Cuota media	431,18	20	434,53	9

En 2002, la tarifa cubría un 44 por ciento del gasto y la cuota un 20 por ciento por ciento del mismo; en 2005, esos porcentajes son del 20 y 9 por ciento, respectivamente. En consecuencia, se incrementa la distancia entre el gasto y la tarifa de la plaza.

Por otra parte, la relación entre la cuota y la tarifa pasa de cubrir aquélla un 46 por ciento de ésta en 2002 a un 47 por ciento en 2005. Es decir, se ha incrementado en un punto el esfuerzo o aportación del usuario respecto a la tarifa.

La anterior comparación para las plazas de pisos funcionales se indica en el siguiente cuadro:

Indicador. plaza propia piso funcional	2002		2005	
	Importe	Índice	Importe	Índice
Gasto plaza	1.189,68	100	2.629,78	100
Tarifa media	336,52	28	361,88	14
Cuota media	229,40	19	266,87	10

Es decir, la distancia entre el gasto de la plaza en piso funcional y la tarifa y cuota ha ido aumentando. Así, en 2002, la tarifa cubría un 28 por ciento del gasto y la cuota un 19 por ciento por ciento del mismo; en 2005, esos porcentajes son del 14 y del 10 por ciento, respectivamente.

Por otra parte, la relación entre la cuota y la tarifa pasa de cubrir aquélla un 68 por ciento de ésta en 2002, a un 74 por ciento en 2005. Es decir, se ha incrementado en seis puntos el esfuerzo o aportación del usuario respecto a la tarifa.

XI.4.2. Centros concertados

La determinación del coste real medio de las plazas de los centros concertados se ha visto limitada por la información disponible. Así, en el periodo de 2002 a 2004, el INBS sólo dispone de información sobre el coste medio neto de cada plaza,

es decir, de lo que efectivamente le cuesta la misma una vez descontado lo que aporta el usuario. No ha posible sido desglosar esa información para obtener, por un lado, el coste real de la plaza y, por otro, lo que aporta efectivamente el usuario. Para 2005, sin embargo, si se dispone de dicho desglose.

En consecuencia, el trabajo efectuado ha consistido, por un lado, en analizar la evolución 2002-2005 del coste neto para el INBS de las plazas concertadas y, por otro, para el ejercicio 2005 comparar el coste real de las mismas con la tarifa y cuota abonada por el usuario.

La evolución del coste neto mensual (coste real menos cuotas o aportaciones del usuario) de las plazas concertadas para el INBS se refleja en el cuadro siguiente:

Tipo plaza	2002	2003	2004	2005	% Variac. 2005/2002
Residencial	1.896,86	1.926,95	2.076,95	2.465,27	30
Piso funcional	703,81	858,23	922,21	979,04	39
Centro de día	1.088,40	1.155,73	1.205,24	1.299,42	19

Es decir, el coste neto mensual de las plazas concertadas se ha incrementado entre 2005 y 2002 en un 30 por ciento para las residenciales, un 39 por ciento en pisos funcionales y un 19 por ciento en centros de día.

Tipo	Coste mensual	Tarifa	% Tarifa/coste	Cuota	% Cuota/coste	% Cuota/tarifa
Residencial	2.865,87	927,61	32	400,60	14	43
Piso funcional	1.188,67	361,88	30	209,63	18	58
Centro día	1.526,63	121,26	8	89,79	6	74

Como puede observarse, las tarifas cubren en torno al 30 por ciento del coste mensual en plazas residenciales y en piso, y escasamente un 8 por ciento en centros de día; si la comparación del coste se efectúa sobre la cuota, esos porcentajes se sitúan en un 14, un 18 y un 6 por ciento, respectivamente.

Tipo	Gasto mensual centros propios	Coste mensual centros concertados	Porcentaje gasto/coste
Residencial	4.648,84	2.865,87	62
Piso funcional	2.629,78	1.188,67	121

Por tanto, el coste de la plaza residencial en centro propio es superior en un 62 por ciento a la de centro concertado; para piso funcional, ese porcentaje se eleva al 121 por ciento.

XI.5. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE DISCAPACITADOS

La evolución del número de plazas para discapacitados en el periodo de 2002 a 2005, se analiza desde diversas ópticas:

En función de la titularidad del centro. Para ello, señalamos previamente:

- Centros propios del Gobierno de Navarra: Residencia San José y piso de Lur Gorri, ambos en la Comarca de Pamplona.

- Centros concertados: centros de titularidad pública y gestión privada y centros privados.

- Plazas ajenas subvencionadas: plazas subvencionadas directamente por el INBS en centros ajenos.

Gestión de las plazas	2002	2003	2004	2005
Propia	91	91	91	91
Concertada	650	695	735	735
Ajenas subvencionadas	60	60	92	92
Total	801	846	918	918
Índice	100	106	115	115

Para el ejercicio 2005, se muestra a continuación la comparación entre coste total mensual, tarifa y cuota abonada por el usuario.

La relación cuota sobre la tarifa se sitúa en torno al 50 por ciento para residencias y pisos, y en un 74 para centros de día.

Finalmente y para 2005, comparamos la relación existente entre el coste total mensual de los centros concertados con el gasto mensual de los centros propios.

De su lectura destacamos:

- Las plazas totales han crecido en un 15 por ciento en el periodo analizado, si bien entre 2004 y 2005 no se observa variación.

- Las plazas concertadas en todos los ejercicios suponen prácticamente el 80 por ciento del total de plazas existentes, experimentado un incremento entre 2002 y 2005 del 13 por ciento.

- Las plazas propias se mantienen en los mismos niveles en los cuatro ejercicios.

- Las plazas subvencionadas han aumentado en un 53 por ciento.

Atendiendo a la naturaleza de la plaza:

Naturaleza de la plaza	2002	2003	2004	2005
Centro residencial	523	536	592	592
Centro de día	183	198	198	198
Piso funcional y otras	95	112	128	128
Total	801	846	918	918

Es decir:

- Las plazas residenciales representan prácticamente el 64 por ciento del total de las plazas, aumentando en el periodo en un 13 por ciento.

- El aumento de plazas en los centros de día y pisos funcionales ha sido del 8 y del 34 por ciento, respectivamente.

En función de su ubicación geográfica, el 76 por ciento de las plazas se adscriben a la Comarca de Pamplona.

En resumen, el diagnóstico de las plazas de discapacitados es que la mayoría de las plazas son de naturaleza residencial (64 por ciento), se financian

mediante conciertos (80 por ciento) y se ubican en la Comarca de Pamplona (76 por ciento).

El índice de cobertura del total de las plazas sobre la población de Navarra con minusvalía menor de 65 años se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Índice cobertura	Índice
2002	4,81	100
2003	5,03	105
2004	5,31	110
2005	5,10	106

El índice de cobertura de plazas por cada 100 habitantes con minusvalía y menor de 65 años ha experimentado un crecimiento del 6 por ciento entre 2002 y 2005, situándose en este último ejercicio en 5,10 plazas. Igualmente se observa un

cierto retroceso de este indicador de 2005 respecto a su situación en 2004.

Conviene desglosar el índice total anterior en índices de cobertura de plazas residenciales y de centros de día. Así obtenemos:

Ejercicio	Índice de cobertura plazas residenciales	Índice	Índice de cobertura centros de día	Índice
2002	3,14	100	1,10	100
2003	3,19	102	1,18	107
2004	3,42	109	1,14	104
2005	3,29	105	1,10	100

Por tanto, el índice relativo a las plazas residenciales ha crecido en un 5 por ciento entre 2002 y 2005, si bien en este último ejercicio ha disminuido con relación a los valores de 2004. Respecto a centros de día, se mantiene en 2005 al mismo nivel que en 2002.

Al objeto de comparar los valores anteriores de Navarra con el resto de comunidades autónomas y dado que no nos consta información al respecto, se

han estimado por esta Cámara unos ratios de cobertura de las mismas partiendo de la información que contiene el Libro Blanco de Dependencias (número de plazas residenciales y de centros de día existentes en cada comunidad para 2003) y la población minusválida de las mismas según la última Encuesta Nacional de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999. Los datos de Navarra son los indicados en los cuadros anteriores.

	Índice cobertura 2003 (centros residenciales)	Índice
Navarra	3,19	100
Aragón	1,76	55
Castilla y León (máximo)	3,84	120
País Vasco	1,74	54
La Rioja	2,64	83
Andalucía (mínimo)	0,53	17

El índice de Navarra para centros residenciales es el segundo más elevado de España, sólo superado por el valor de Castilla y León.

Para centros de día, el índice de Navarra se sitúa en octava posición dentro de los valores observados en el resto de comunidades autónomas.

	Índice cobertura 2003 (centros de día)	Índice
Navarra	1,18	100
Aragón	0,91	77
Castilla y León (máx.)	3,60	305
País Vasco	1,38	117
La Rioja	1,07	91
Canarias (min.)	0,06	5

XI.6. LISTAS DE ESPERA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Una vez recibida la solicitud de ingreso, se procede a analizar, por un lado, las características individuales del solicitante y, por otro, los informes emitidos por salud mental o los servicios sociales de base. Con ello se determina el tipo de recurso asistencial necesario (residencia, centro de día, piso funcional o ayuda directa) para atender la discapacidad que se presenta (psíquica, motórica o enfermedad mental). Esta valoración se realiza en un periodo medio en torno a los 15-20 días.

Una vez determinada la necesidad asistencial y en el supuesto de no existir vacantes, se comunica al interesado mediante documento normalizado su inclusión en la lista de espera. En dicha comunicación se le indica el tipo de discapacidad, tipo de plaza y si el afectado dispone en la actualidad de algún recurso asistencial o está sin cober-

tura. Este último supuesto constituye realmente la lista de espera, ya que el resto está, en mayor o menor medida, atendido.

Cuando existe una vacante, se analizan los expedientes de los solicitantes en lista de espera en función de la afección tratada, de la situación personal, del sexo y de la localización geográfica del centro con vacante, procediéndose a asignar la plaza; igualmente se tienen en cuenta las posibles variaciones posteriores de las circunstancias del solicitante. Con carácter general no existe vínculo entre lista de espera y centro concreto.

Para hacer frente a situaciones excepcionales, no se dispone de plazas "colchón", por lo que se intenta articular la mejor solución posible.

En el cuadro siguiente, observamos la evolución de las plazas en lista de espera totales –con recurso o sin recurso asistencial– en los cuatro años analizados:

Lista de espera	2002	2003	2004	2005
Con recurso	121	140	104	88
Sin recurso	176	190	179	187
Total	297	330	283	275
Índice	100	111	95	93

Por tanto, en el periodo analizado, el total de plazas en lista de espera se ha reducido en un 7 por ciento. Ahora bien, esta reducción se limita a las plazas con recurso asistencial –una disminución del 27 por ciento– ya que la lista de espera en las plazas sin recurso ha aumentado en un 6 por ciento.

Esta distinta evolución se deduce, igualmente, al observar que en 2002 la proporción de plazas

sin recursos y con recursos sobre el total de plazas de espera era del 59 y 41 por ciento, respectivamente; en 2005, esos valores son del 68 y 32 por ciento.

Para el 2005, la lista de espera se presenta en el cuadro siguiente atendiendo al tipo de discapacidad.

Tipo de discapacidad	Sin recurso	Con recurso	Total
Psíquico-enfermedad mental	119	22	141
Psíquico-retraso mental	43	29	72
Retraso y enfermedad mental	9	16	25
Retraso mental con trastorno conductual	8	7	15
Físico motórico	4	10	14
Otras	4	4	8
Total	187	88	275

Es decir, la discapacidad de tipo psíquica –tanto enfermedad como retraso mental– concentra el 87 por ciento de las plazas en lista de espera.

Por último, comparamos el porcentaje que representan las listas de espera sobre el total de la población minusválida menor de 65 años de Navarra.

Ejercicio	Población minusválida <65 años	Listas de espera	Porcentaje
2002	16.656	297	1,78
2003	16.826	330	1,96
2004	17.303	283	1,64
2005	18.002	275	1,53

Es decir, sobre la población minusválida menor de 65 años de Navarra, el porcentaje de las listas de espera se ha reducido, pasando de representar el 1,78 por ciento en 2002 al 1,53 por ciento en 2005 sobre el total de dicha población.

XI.7. CENTROS OCUPACIONALES

XI.7.1. Características de los Centros Ocupacionales

Los centros ocupacionales son aquellos centros que tienen por finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía les impide integrarse en una empresa o en un centro especial de empleo. Estos centros en ningún caso tendrán la consideración de centros de trabajo para las personas sujetas a este servicio social.

Se entiende por terapia ocupacional aquellas actividades o labores no productivas realizadas por personas con discapacidad, de acuerdo con sus condiciones individuales y bajo la orientación del personal técnico del centro. Esta terapia está encaminada a la obtención de objetos, productos o servicios que no sean regularmente objeto de operaciones de mercado.

Estos centros pueden ser creados por la propia Administración Pública y por personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro. Se exige como requisito para su creación la inscripción en el registro de centros ocupacionales.

Podrán establecer sistemas de premios o recompensas en orden a fomentar la adecuada integración del discapacitado en las actividades del centro. Tales sistemas deberán estar supervisados por el equipo multiprofesional de la sección de valoración del INBS.

Los centros privados podrán solicitar subvenciones de la administración para el sostenimiento de los mismos. La convocatoria de estas subvenciones se incluye en la general de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en el área de discapacidad.

La gestión de las ayudas a estos centros es competencia, dentro del INBS, de la sección de voluntariado, asociacionismo y programas, en

concreto del negociado de asociacionismo y programas de personas con discapacidad.

XI.7.2. Información Presupuestaria

Las subvenciones a estos centros se registran presupuestariamente en:

- La concedida a Aspace para su centro ocupacional Uxane, se imputa en la línea de conciertos, al regularse con este instrumento las relaciones con Aspace.
- La de Tasubinsa, desde 2005, se imputa en la línea presupuestaria de "convenios con centros ocupacionales", siendo la única que se registra en la misma.
- El resto de ayudas, se imputan a la línea general de ayudas a entidades sin ánimo de lucro.

En el periodo analizado, existen 6 entidades ocupacionales con un total, en 2005, de 25 centros.

Las ayudas percibidas por estas entidades entre 2002 y 2005 así como el número de plazas existentes se recogen en el cuadro nº 10.

De su lectura, destacamos:

- Entre 2002 y 2005, estos centros han recibido un total de 13,53 millones de euros. De este importe, 10,51 millones se han concedido a la entidad Tasubinsa, es decir, el 78 por ciento.
- Respecto a su evolución anual, en 2003 experimentan estas ayudas un incremento del 23 por ciento, con relación al ejercicio anterior. En el resto de ejercicios, el incremento es más moderado.
- En cuanto a plazas, se ha subvencionado un total 2.765, de las que el 81 por ciento corresponden a Tasubinsa -2.251 plazas-.
- Por ubicación geográfica de estas plazas, en torno al 67 por ciento se sitúan en la Comarca de Pamplona, un 10 por ciento en Estella y un 2 por ciento en Tudela.

XI.7.3. Revisión de la convocatoria general de estas ayudas para el ejercicio 2005

Estas ayudas se incluyen en las convocatorias genéricas de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajen el área de discapacitados y

que soliciten ayudas para financiar programas de actividades, pequeñas inversiones, turismo y vacaciones de este colectivo.

La convocatoria de 2005 se aprueba por orden foral del 14 de diciembre de 2004, siéndole de aplicación, en consecuencia, la anterior ley foral de subvenciones de 1997.

Revisado el contenido de dicha convocatoria, concluimos que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la ley foral 8/1997 de subvenciones. No obstante, señalamos que si bien se establecen y se cuantifican unos criterios de valoración, éstos no están desarrollados ni se indica como se ha de repartir tal puntuación; este reparto, se plasma en el informe de propuesta de resolución de la convocatoria mediante la utilización de subcriterios específicos no publicados previamente.

En cuanto a aspectos mejorables, además de la aplicación de la nueva ley foral de subvenciones, creemos que deben analizarse los siguientes:

- Efectuar una convocatoria específica para centros ocupacionales, independiente del resto de ayudas.
- Darle un carácter plurianual, al objeto de ajustarse a su funcionamiento real y garantizar una estabilidad a los centros.
- Conciliar las exigencias documentales justificativas con la dotación de medios humanos para su comprobación.
- Completar esta revisión documental con otras complementarias, tales como visitas a los centros, control de gratificaciones o becas y seguimiento específico en aquellos centros en los que coexisten los Centros Especiales de Empleo (sujetos a legislación laboral y competencia del Departamento de Trabajo) y los Centros Ocupacionales.

XI.7.4. Seguimiento de las ayudas concedidas en 2005 a Tasubinsa

Las ayudas de 2005 a Tasubinsa se excluyen de la anterior convocatoria general de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, ante la existencia de una partida presupuestaria denominada "Convenio con centros ocupacionales" dotada con un crédito de 2,77 millones de euros.

En esta partida se cargan las ayudas concedidas exclusivamente a la citada Tasubinsa –con la que existe el correspondiente acuerdo de colaboración– y la misma asume la totalidad del crédito.

Esta forma de actuar se enmarca dentro de las vías excepcionales contempladas en la ley foral de subvenciones, para lo cual, un informe jurídico

motiva el interés social y la consecución de un fin público.

Igualmente se establecen un conjunto de condiciones entre las que señalamos:

- Los usuarios del centro ocupacional serán previamente valorados por el INBS
- Se establecerá un régimen de premios o recompensas, igualmente supervisado por el INBS.
- Se realizarán revisiones periódicas a los usuarios.
- Antes del 31 de marzo de 2006, Tasubinsa presentará una memoria de las actividades desarrolladas durante 2005.
- Tasubinsa se compromete a mantener durante el primer trimestre de 2005 el mismo número de plazas que en el 2004 -564 plazas-, procediéndose durante el transcurso del año a revisarlo y adecuarlo a las propuestas contenidas en el "Plan Integral de Atención a las personas con discapacidad".

El importe concedido y pagado fue de 2,77 millones de euros, la totalidad del crédito de la partida y se corresponde con unas previsiones de un total de 546 plazas, materializadas en 13 centros distribuidos por toda la geografía foral.

Revisado el expediente, concluimos que con carácter general el mismo se adecua a la normativa aplicable. No obstante, señalamos los siguientes aspectos:

- No consta justificación de la cuantificación del módulo aplicable a 2005. El importe del módulo se estima sobre el de 2004 aplicando un incremento del 3 por ciento.
- El número de plazas justificado a 31 de diciembre de 2005 es de 552. Por otra parte, la referencia que en esta cuestión se hace hacia el Plan Integral no es pertinente ante la inexistencia de este Plan.
- No constan actuaciones de supervisión sobre el sistema de recompensas o premios.
- En nuestra opinión, la partida presupuestaria debería tener el carácter de nominativa, si así se justifica adecuadamente.

Entre la documentación justificativa presentada en 2005 por la empresa Tasubinsa, se encuentra la memoria e informe de auditoría. La opinión de dicho informe es limpia con una salvedad relativa a falta de información sobre los cargos o funciones que sus administradores ejercen en socieda-

des con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Tasubinsa.

Igualmente se destaca que las subvenciones concedidas tanto por el INBS como por el Servicio Navarro de Empleo representan en 2005 el 31 por ciento de sus ingresos de explotación. Estas subvenciones financian el 30,5 por ciento de los gastos de explotación.

XI.7.5. Indicadores de gestión (2002-2005)

De la información obtenida, fundamentalmente de la sección del INBS responsable de la gestión de estos centros, señalamos:

Número de plazas subvencionadas. Su número pasa de 683 en 2002 a 693 en 2005, es decir, hay un incremento del 1,5 por ciento en el periodo. El año que más plazas se contemplan es 2004, con 711.

Atendiendo a la población discapacitada mayor de 18 años y menor de 65 años, el porcentaje de cobertura de estas plazas se indica en el cuadro siguiente:

Ejercicio	% cobertura
2002	4,37
2003	4,29
2004	4,38
2005	4,11

Por tanto, se observa una pequeña disminución del grado de cobertura en estos ejercicios, si bien se mantiene en valores muy semejantes.

Por entidades, estas plazas subvencionadas se concentran fundamentalmente en los centros de Elkarkide y de Tasubinsa, con un 16,5 y un 78,8 por ciento, respectivamente en 2005; es decir, prácticamente el 95 por ciento del total. Con

relación al ejercicio 2002, la que experimentó un mayor crecimiento porcentual fue Elkarkide ya que pasa de tener subvencionadas en dicho ejercicio un total de 75 plazas a 114 en 2005; en sentido contrario, Tasubinsa disminuye su número de plazas, de 575 a 546 plazas.

El importe de las ayudas del Gobierno de Navarra, entre 2002 y 2005, ha aumentado en un 30 por ciento. Por entidades, las que experimentan un mayor incremento de las subvenciones son Elkarkide -con un 54 por ciento- y Tasubinsa -con un 25 por ciento-. Entre ambas entidades asumen en 2005 prácticamente el 96 por ciento de las subvenciones.

La subvención media por plaza - o coste de la plaza para el Gobierno de Navarra- se ha incrementado entre 2002 y 2005 en un 28 por ciento, al pasar de 4.156 a 5.317 euros. Superan estos valores medios en todos los años los asociados a Elkarkide -con una media en torno a 6.500 euros/plaza- y Aspace -en torno a los 6.000 euros/plaza-. Los valores medios de Tasubinsa se sitúan ligeramente por debajo de la media anual. En 2005, el valor medio más alto para el Gobierno de Navarra corresponde a Elkarkide -6.644 euros/plaza- y el más barato a Okile -962 euros plaza-.

Entre 2002 y 2005, la entidad que experimenta un mayor aumento del valor medio subvencionado por plaza es Tasubinsa con un 31 por ciento; la que menos, corresponde a Elkarkide, con un 2 por ciento.

Para el ejercicio 2003 y de acuerdo con la información del Libro Blanco para las Dependencias, reflejamos en el cuadro siguiente la situación comparativa del valor medio subvencionado por plaza de Navarra, con las CCAA limítrofes y con las comunidades que presentan mayor y menor valor.

	Valor medio subvencionado por plaza (en euros) -2003	Índice	% s. número total de plazas
Navarra	5.168	100	2
Aragón	3.908	76	2
Castilla y León	2.213	43	8
País Vasco	5.276	102	7
La Rioja	2.774	54	1
Madrid (máximo)	6.433	124	17
Canarias (mínimo)	392	8	5

Por tanto, Navarra es superada tanto por el País Vasco como por la Comunidad de Madrid; no

obstante, su valor medio sobrepasa significativamente al resto de comunidades limítrofes.

APÉNDICE XII. SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA

XII.1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

El Servicio Telefónico de Emergencia (en adelante, STE) nace de la colaboración del INBS con el Servicio de Protección Civil en la Atención a la Emergencia (SOS Navarra).

Es un servicio preventivo y asistencial para proporcionar seguridad a las personas con autovaleimiento limitado. Ante situaciones de emergencia, permite movilizar todos los recursos necesarios para su resolución en cualquier momento del día.

Está dirigido fundamentalmente a:

- Personas mayores de 65 años, que vivan solas o permanezcan solas durante la mayor parte de la jornada diaria, en una situación sociosanitaria que implique un alto nivel de riesgo.
- Personas menores de 65 años con una discapacidad que limite su autonomía personal o tenga problemas susceptibles de ser solucionados mediante este servicio.

Es un servicio complementario al de atención al domicilio y se presta en todo el territorio foral.

El objetivo que se persigue es mantener en su medio a esos colectivos con limitaciones, mejorando su calidad de vida, a la vez que evita o retrasa la utilización de otros recursos menos integradores y más costosos como, por ejemplo, los centros residenciales.

Instrumentalmente, este servicio se presta a través de una terminal telefónica y mediante un medallón y/o una pulsera sujeta al cuerpo del usuario, que al activarse pone al mismo en contacto con el 112 (SOS Navarra). Igualmente se efectúan desde el servicio llamadas de cortesía –para hacer un seguimiento de su actividad– y alarmas de inactividad –detectando ausencia de movimiento durante un periodo determinado de tiempo–.

Está en fase de estudio e implantación nuevos dispositivos y tecnologías para utilizarse tanto fuera del domicilio del usuario como para localización, detección de presencia o de caídas, dispensadores de medicamentos, telemedicina, etc.

Se exige como requisitos básicos que esas personas a las que se dirige el servicio:

- Vivan solas.

- Vivan acompañadas de una persona mayor de 65 años, siendo ésta la cuidadora principal.

- Vivan acompañadas de una persona menor de 65 años que presente algún tipo de discapacidad.

- Vivan acompañadas de una persona menor de 65 años que permanezca fuera del domicilio al menos siete horas diarias.

Este servicio presenta cofinanciación del usuario, que aporta un total de 6 euros al mes. Están exentos aquellos usuarios con renta inferior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

En 2004 se efectuaron un total de 24.167 llamadas, de las que el 71 por ciento fueron motivados por pulsaciones involuntarias. Igualmente se realizaron un total de 65.476 llamadas de cortesía.

En dicho año, se movilizaron un total de 1.898 recursos, de los que el 64 por ciento fueron de carácter sanitario.

XII.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (2002 A 2005)

Los gastos presupuestarios imputables a este servicio corresponden a dos grupos: pagos a una empresa por el alquiler de los terminales y medallones y pago a la Fundación Caja Navarra por el servicio de cortesía.

La regulación de los pagos anteriores se apoyan, en el caso de la Fundación, en un Convenio de colaboración; en el caso de la empresa de terminales, se adjudicó inicialmente en 1997, prorrogándose anualmente hasta 2002; en 2003, por el procedimiento negociado, se adjudica a la misma empresa y se prorroga hasta 2004; en 2005, no se formaliza contrato alguno, si bien en agosto de 2004 se iniciaron los trámites previos para el nuevo expediente de contratación que, por problemas en la central de emergencias del Gobierno de Navarra (Positron) y porque la contratación de este sistema es competencia de la Dirección General de la Sociedad de la Información, se ha retrasado hasta el 2006, habiéndose firmado el contrato en abril de dicho año.

Los ingresos presupuestarios se corresponden con el copago efectuado por el usuario con rentas superiores al IPREM que, como hemos comentado anteriormente, abona un total de 6 euros al mes. Sobre la imputación presupuestaria de ingresos conviene reseñar que cada ejercicio soporta los ingresos del mes de diciembre del año anterior y sus primeros once meses; sin embargo, en

2005, se ha dejado de imputar también el mes de noviembre, que se registra en el presupuesto de 2006. Al objeto de hacer homogéneo el análisis comparativo, se ha incluido en 2005 el importe de dicho mes.

En resumen, los gastos derivados del STE en el periodo de 2002 a 2005 han sido los siguientes (en euros):

Ejercicio	Alquiler	Servicio de cortesía	Total gasto STE	Índice
2002	752.547,46	66.111	818.658,46	100
2003	927.726,40	98.111	1.025.837,40	125
2004	865.782,71	100.858,11	966.640,82	118
2005	985.473,79	105.901,02	1.091.374,81	133

En cuanto a los ingresos presupuestarios obtenidos, son:

Ejercicio	Total ingreso STE	Índice
2002	126.600,45	100
2003	109.508,21	86
2004	166.588,90	132
2005	192.512,32	152

En resumen y para el periodo analizado, los gastos presupuestarios del servicio se han incrementado en un 33 por ciento, en tanto que los ingresos han experimentado un crecimiento mayor, del 52 por ciento.

En el cuadro siguiente se analiza, en primer lugar, la evolución de las solicitudes presentadas y las aprobadas. Como se aprecia, se mantiene un volumen constante de solicitudes, de las que en torno al 98 por ciento son aprobadas. Este alto porcentaje confirma la inexistencia de listas de espera para este servicio.

XII.3. INDICADORES DE GESTIÓN (2002 A 2005)

De acuerdo con la información obtenida, señalamos los siguientes aspectos de gestión:

En segundo lugar, se muestra la evolución de los usuarios, observándose en el periodo un incremento del 25 por ciento, porcentaje que coincide con el aumento del número de terminales.

Ejercicio	Solicitudes presentadas	Solicitudes aprobadas	% Aprobadas/presentadas	Usuarios reales	Número de terminales
2002	1.142	1.024	89,67	4.431	4.198
2003	1.093	1.091	99,82	4.839	4.611
2004	1.180	1.175	99,58	5.178	4.980
2005	1.135	1.113	98,06	5.533	5.276

En cuanto a la ubicación geográfica de los usuarios, en el cuadro siguiente se muestra su localización, concluyendo que prácticamente en

torno al 45 por ciento se sitúan dentro de la Comarca de Pamplona.

Ejercicio	Usuarios reales	Comarca de Pamplona	Resto de Navarra
2002	4.431	2.095	2.336
2003	4.839	2.236	2.603
2004	5.178	2.370	2.808
2005	5.533	2.449	3.084

El porcentaje de usuarios que cofinancian el servicio asciende en 2005 al 54 por ciento del número total de los mismos; con los ingresos aportados por estos usuarios, se cubre en torno al 18 por ciento del coste presupuestario del STE.

Frente a la situación existente en 2002, se ha incrementado en un 10 por ciento el número de usuarios que abonan el servicio y en un 14 por ciento, el grado de cobertura.

Ejercicio	% usuarios que abonan el STE	Grado de cobertura
2002	48,90	15
2003	45,65	11
2004	43,30	17
2005	53,89	18

En el siguiente cuadro, comparamos el coste-persona del servicio y el porcentaje de personas

cubierto con el mismo, teniendo en cuenta la población de tercera edad y la de discapacitados.

	2002	2003	2004	2005
Población atendida	4.431	4.839	5.178	5.533
Coste/persona	184,76	211,99	186,68	197,25
Población > 65 años	102.730	103.200	103.382	103.637
% cobertura	4,31	4,69	5,01	5,34
Población >65 años + discapacitados <65 años	119.386	120.026	120.685	121.639
% cobertura	3,71	4,03	4,29	4,55

De su lectura, destacamos:

- El coste presupuestario por persona se ha incrementado en un 7 por ciento en el periodo analizado.

- El precio público que aportan los usuarios escasamente cubre un 3 por ciento de dicho coste.

- El grado de cobertura sobre la población total de tercera edad es, en 2005, del 5,34 por ciento; este grado se ha incrementado en un punto entre 2002 y 2005 –un 24 por ciento de aumento–. El valor alcanzado en 2005 supera ampliamente las previsiones contempladas en el Plan Gerontológico, en el que se establecía como objetivo alcanzar en 2000 un valor del 3 por ciento.

- Sobre el total de población a la que teóricamente está dirigido el servicio (tercera edad más discapacitados menores de 65 años) el grado de cobertura es, en 2005, del 4,55, observándose por tanto un incremento respecto a 2002 de prácticamente un punto porcentual –un 23 por ciento de aumento–.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para 2003, la situación de Navarra con la media de España, con las CCAA limítrofes y, en su caso, las que presentan mayor y menor valor respecto, por un lado, al grado de cobertura del STE sobre la población de la tercera edad y, por otro, el precio público que satisface el usuario. Estos datos se han obtenido del Libro Blanco de las Dependencias.

	Grado de cobertura sobre población de Tercera Edad	Precio público por usuario (euros/ año)
Media España	2,05	254
Navarra (máximo)	4,69	72
Aragón	2,66	180
Castilla y León	2,54	228
País Vasco	2,26	88
La Rioja	1,25	430
Canarias (mínimo)	0,62	-

Como se observa, Navarra presenta un grado de cobertura que duplica la media nacional y que es significativamente mayor que el resto de CCAA.

En cuanto al precio público que paga el usuario, Navarra es la que presenta un importe más reducido, un 72 por ciento menos que la media española.

APÉNDICE XIII. SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD)

XIII.1. ASPECTOS GENERALES DEL SAD

El Servicio de Atención Domiciliaria (en adelante, SAD) consiste en ayudas económicas o personales con la finalidad de mantener a la persona mayor de 65 años y a la persona discapacitada en su domicilio, en las mejores condiciones posibles, evitando su internamiento en centros.

Este servicio se presta en nuestra Comunidad a través de dos mecanismos, en función de la valoración del número de horas de asistencia que precisa el beneficiario:

a) Prestación económica, a cargo del INBS, cuando al beneficiario se le reconoce una asistencia superior a 2 horas y media diaria en su domicilio. Estas prestaciones económicas se financian a través de los presupuestos generales de Navarra y su gestión corresponde al INBS. El beneficiario es responsable de la contratación de la persona que le prestará el citado servicio. Esta tipología de prestación es, dentro del Estado, específica de Navarra.

b) Ayuda o prestación directa del servicio, cuando al citado beneficiario se le reconoce una asistencia diaria menor a la anterior. Este servicio directo es gestionado por los servicios sociales municipales, que son los que contratan a las personas –trabajadores familiares– para la prestación del mismo y es cofinanciado tanto por las entidades locales, como por el INBS –vía subvención– y por el usuario –en función de la ordenanza específica de cada EELL–. Corresponden igualmente al INBS las labores de coordinación, evaluación y seguimiento de estos servicios.

Centrándonos en las ayudas económicas gestionadas por el INBS, éstas se conceden, cuando dichas personas carecen de recursos económicos, y precisan más de dos horas y media de atención diaria en su domicilio. En concreto, se exige a los beneficiarios los siguientes requisitos:

- Residir en Navarra.
- Carecer de recursos económicos suficientes.

- Tener más de 65 años o, en el caso de discapacitados, tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

La cuantía de las ayudas se determinará en función de:

- El número de horas de atención diaria valoradas en cada caso.
- Los ingresos económicos de la unidad familiar.
- El coste estimado del servicio.

La concesión de estas ayudas está condicionada a la contratación de una persona que preste el servicio de asistencia al destinatario en su domicilio, remitiéndole a la normativa vigente en materia de contratación y de seguridad social.

Los beneficiarios están obligados a destinar la ayuda concedida a la finalidad prevista, sometándose a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el INBS.

La gestión de este servicio de ayudas directas corresponde a la Sección de Voluntariado, Asociaciónismo y Programas del INBS.

Por su parte, los servicios prestados por los servicios sociales municipales también reciben financiación a cargo del presupuesto del INBS. Para ello, anualmente, se publica una convocatoria anual que contempla, entre otras, estas ayudas domiciliarias, firmándose acuerdos con los Ayuntamientos implicados en los cuales éstos se comprometen a financiar la parte proporcional que les corresponda. Para la determinación de la subvención, se parte del cálculo del coste de personal preciso y se estima además un 30 por ciento de dicho gasto para gastos generales y desarrollo de actividades; la subvención concedida por el INBS es el 60 por ciento de dicho coste total; además, para aquellas zonas básicas de población inferior a 5.000 habitantes, la entidad local aporta 5,71 euros por habitante, cubriendo el resto de gasto, la subvención del INBS. No obstante para 2005, se ha iniciado un plan piloto de reforma de las anteriores fórmulas de financiación dentro de un proceso de reordenación de la atención primaria de los servicios sociales.

Está en fase de análisis y desarrollo la definición de un nuevo modelo de organización del servicio de asistencia domiciliaria, la modificación de los criterios de concesión de estas ayudas y el citado nuevo plan de financiación de los servicios municipales. La cuestión está pendiente de concluir en función de la consideración de este servicio en la futura Ley de Dependencias.

XIII.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (2002-2005)

Los gastos presupuestarios del SAD se imputan a dos partidas presupuestarias relativas, una a las prestaciones económicas que por este servicio concede directamente el INBS y otra, a las sub-

venciones destinadas a financiar las ayudas directas de este mismo servicio por parte de las EELL de Navarra.

En el periodo revisado, estos gastos presupuestarios –en millones de euros– han sido los siguientes:

Ejercicio	Prestación económica	Índice	Subv. EELL	Índice	Total	Índice
2002	6,36	100	4,05	100	10,41	100
2003	6,84	108	4,26	105	11,10	107
2004	6,83	107	4,46	110	11,29	108
2005	7,07	111	4,68	116	11,75	113

Es decir, las prestaciones económicas han experimentado, en el periodo revisado, un crecimiento del 11 por ciento en tanto que las ayudas vía subvención a las EELL han aumentado en un 16 por ciento. Globalmente, el gasto en este servicio ha crecido en un 13 por ciento.

De la revisión del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas por el INBS concluimos que, en general, es adecuado. Sin embargo, conviene destacar dos cuestiones susceptibles de mejora:

- No consta un procedimiento sistemático de revisión de las ayudas concedidas al objeto de asegurarse el mantenimiento de los requisitos exigidos al beneficiario. De las revisiones efectuadas no se concluye, en general, con una suspensión

de las ayudas económica, sino con una modificación del importe de las mismas.

- Con carácter general, no se realizan comprobaciones de que el beneficiario ha aplicado la ayuda económica a la finalidad específica de la concesión.

Sí se efectúa un control indirecto a través de los centros de salud y servicios sociales de base.

Por otra parte conviene precisar que los usuarios de los servicios municipales cofinancian parcialmente la prestación del servicio, en función de la regulación específica –ordenanza– de cada entidad local; en 2004, esta regulación se plasmaba en un total de 48 ordenanzas. En resumen, las fuentes de financiación del SAD municipal se reflejan en el cuadro siguiente:

Ejercicio	% financiado por los usuarios	% financiado por el INBS	% financiado por las EELL
2002	8	51	41
2003	10	48	42
2004	5	38	57
2005 (*)	11	44	44

(*) Existen otros ingresos no catalogados dentro de las tres fuentes analizadas.

Los datos anteriores no ponen de relieve ninguna tendencia clara sobre la forma de financiar estos servicios. No obstante, sí se observa una reducción de las aportaciones del INBS.

XIII.3. INDICADORES DE GESTIÓN (2002-2005)

Los comentarios que se desarrollan a continuación se desglosan, por un lado, en indicadores sobre las prestaciones económicas y, por otro, en indicadores sobre las ayudas directas municipales.

XIII.3.1. Indicadores de gestión sobre las prestaciones económicas del INBS

En el siguiente cuadro se analiza, en primer lugar, la evolución de las solicitudes presentadas y las efectivamente aprobadas. En segundo lugar, comparamos la evolución de los beneficiarios reales, partiendo de que una misma solicitud puede afectar a varios miembros de la unidad familiar.

Ejercicio	Solicitudes presentadas	Solicitudes aprobadas	%Aprobadas/ presentadas	Exptes. activos	Beneficiarios reales	Índice Beneficiarios
2002	1.219	642	53	1.656	2.034	100
2003	1.176	535	45	1.675	1.790	88
2004	1.104	474	43	1.698	2.089	103
2005	888	416	47	1.727	2.153	106

Como se observa, el número de solicitudes presentadas ha ido descendiendo de forma significativa en el periodo, un 27 por ciento menos. En torno al 47 por ciento de las presentadas se aprueban, denegándose prácticamente el mismo porcentaje; el resto se encuentran en situación de pendientes de resolución. Como término medio, los expedientes se resuelven en torno a los 15 días.

Los expedientes activos –o ayudas activas– a 31 de diciembre de cada ejercicio han aumentado en el periodo en un 4 por ciento, en tanto que los

beneficiarios reales se han incrementado en un 6 por ciento.

En cuanto a la ubicación geográfica, disponemos de datos que hacen referencia a los expedientes activos, concluyendo que, en 2005, un 20 por ciento de los mismos se adscriben a la Comarca de Pamplona.

En el cuadro siguiente, analizamos, de acuerdo con la información facilitada, la evolución de la ayuda económica mensual media y el número medio de horas semanales reconocido.

Ejercicio	Ayuda económica mensual media (en euros)	Índice	Nº medio horas semanales	Índice
2002	335,08	100	19	100
2003	347,63	103	19,75	104
2004	349,20	104	18,30	96
2005	349,65	104	18,85	99

Es decir, el perfil medio de esta ayuda es de prácticamente 350 euros al mes para unas horas semanales reconocidas en torno a 19 horas. Considerando que el mes lo constituyen cuatro semanas, nos da una ayuda media de 4,61 euros/hora.

En el periodo, esta ayuda media ha experimentado un incremento en torno al 4 por ciento, en tanto que el número medio de horas semanales permanece prácticamente invariable.

Para completar el cuadro anterior añadimos que, en el citado periodo, el importe máximo de ayuda económica mensual ha pasado de 668 a 698 euros; la ayuda mínima mensual se ha modifi-

cado desde los 280 euros en 2002 a los 292 euros en 2005.

El número máximo de horas semanales se ha reducido de 50 a 47,5; el número mínimo de horas, en cambio, ha crecido de 5 en 2002 a 12,5 en 2005.

En el siguiente cuadro, analizamos el porcentaje de personas cubierto con esta tipología de ayudas económicas, teniendo en cuenta tanto la población de tercera edad como la dependiente (tercera edad más discapacitados menores de 65 años).

Ejercicio	% cobertura sobre 3ª edad	% cobertura sobre población dependiente
2002	1,98	1,70
2003	1,73	1,49
2004	2,02	1,73
2005	2,08	1,77

De su lectura, destacamos que en el periodo prácticamente se mantienen en términos muy semejantes estos dos tipos de valores.

El Plan Gerontológico de Navarra (1997-2000) fijaba para las ayudas económicas reducir en el 2000 su grado de cobertura hasta el 1 por ciento.

No constan datos comparativos nacionales sobre este indicador de cobertura, dado que esta modalidad de ayuda es una peculiaridad de Navarra.

XIII.3.2. Indicadores de gestión sobre las ayudas directas prestadas por los SAD de las EELL.

Al objeto de completar la visión global sobre el SAD en Navarra, en este apartado se contemplan indicadores sobre la prestación de este servicio desde las EELL, considerando además que son cofinanciados por el propio INBS.

En primer lugar, analizamos la evolución de los usuarios del SAD municipal y la subvención media por usuario que le ha supuesto al Gobierno de Navarra su aportación.

Ejercicio	Número de usuarios	Índice	Subvención media por usuario para el INBS (en euros año)	
				Índice
2002	3.174	100	1.275	100
2003	4.179	132	1.020	80
2004	4.211	133	1.059	83
2005	4.569	144	1.022	80

Como se aprecia, el número de usuarios del servicio se ha incrementado en el periodo en un 44 por ciento, destacando la variación en 2003 respecto a 2002, con un incremento de 32 por ciento, que representa prácticamente 1000 usuarios nuevos.

Por ubicación geográfica, en torno al 35 por ciento de los usuarios se adscriben al Ayuntamiento de Pamplona.

El incremento observado en el número de usuarios origina una disminución sensible de la

subvención media por usuario, dado que el total de subvenciones en el periodo sólo ha aumentado un 16 por ciento. En el análisis del valor de la subvención media por cada entidad local se observan importantes desviaciones que, por ejemplo en 2005, van desde los 334 euros por usuario de Cintruénigo-Fitero hasta los 2.799 euros del Valle de Salazar; Pamplona se sitúa en los 951 euros por usuario.

Las horas anuales cubiertas por el SAD municipal se indica en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Número de usuarios	Total horas anuales	Horas año por usuario	Horas por mes y por usuario
2002	3.174	n.d.	n.d.	n.d.
2003	4.179	417.217,05	99,84	8,32
2004	4.211	497.916,72	118,24	9,85
2005	4.569	368.794,09	80,72	6,73

Destaca el incremento de horas de 2004 sobre el 2003 –19 por ciento– y la reducción de 2005 con relación a 2004, un 26 por ciento.

Como se observa, conforme se incrementa el número de usuarios, se reduce el número de horas medio.

En el Libro Blanco para las Dependencias se indica que, para 2004, la media nacional de horas mensuales es 16,43 horas por usuario, situándose

Navarra junto con Andalucía –8 horas mes– entre las comunidades que menos horas cubren; en el otro extremo, se sitúa Galicia y País Vasco, con 29 y 25 horas mes, respectivamente. No obstante, se vuelve a indicar que en esta comparación no se incluyen las horas financiadas directamente por el Gobierno de Navarra a través de las prestaciones económicas.

El coste total del servicio del SAD, de acuerdo con la información obtenida, es el siguiente:

Ejercicio	Coste SAD (en millones de euros)	Coste medio por usuario (en euros)	Coste por hora (en euros)	Aportación del usuario (en euros)
2002	4,71	2.615,38	n.d.	200,34
2003	8,89	2.126,15	21,30	212,80
2004	11,63	2.761,75	23,36	131,02
2005	10,69	2.338,63	28,97	267,79

Es decir, en 2005 el total del coste del SAD ascendió a 10,69 millones de euros, un 8 por ciento menos que en el ejercicio anterior; de este importe, el 72 por ciento se corresponde a gastos de personal.

Si bien el coste medio por usuario en 2005 presenta una reducción con relación al ejercicio anterior, el coste por hora sigue una tendencia

alcista, y en los tres años se ha incrementado este valor en un 36 por ciento.

La aportación del usuario se ha incrementado en el periodo en un 33 por ciento. A pesar de este aumento, y de acuerdo con el Libro Blanco para la Dependencia, Navarra es en 2004 la comunidad española en la que el usuario aporta la cantidad menor.

El porcentaje de cobertura de este servicio con relación tanto a la población de tercera edad como al total de población dependiente se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	% de cobertura- tercera edad	% de cobertura población dependiente
2002	3,09	2,66
2003	4,05	3,48
2004	4,07	3,49
2005	4,41	3,76

Los valores anteriores no alcanzan las previsiones de cobertura contempladas en el Plan Gerontológico para la población de tercera edad, fijado para el 2000 en un 5 por ciento.

XIII.3.3. Indicadores de gestión sobre el total de gasto para el INBS por el SAD –prestaciones económicas y ayudas directas–.

Considerando las aportaciones totales del Gobierno de Navarra en la prestación del servicio del SAD–económicas y de subvención a las EELL-, resulta la siguiente evolución de la media por usuario de la prestación y de la subvención:

Ejercicio	Prestación económica		SAD municipal		Coste total medio para el INBS del SAD por usuario (en euros)
	Beneficiarios	Importe medio por usuario (en euros)	Usuarios	Subvención media por usuario (en euros)	
2002	2.034	3.127	3.174	1.275	1.999
2003	1.790	3.823	4.179	1.020	1.860
2004	2.089	3.268	4.211	1.059	1.792
2005	2.153	3.284	4.569	1.024	1.748

La prestación económica media por usuario se mantiene bastante estable en los cuatro años, tanto en número de beneficiarios como en importe: la subvención media por usuario, en cambio, se ha visto reducida en dicho periodo en un 20 por ciento, en tanto que sus usuarios han crecido en un 44 por ciento. La prestación económica media triplica la subvención media concedida para el SAD municipal.

Por otra parte, el coste total medio por usuario para el INBS va disminuyendo progresivamente en el periodo analizado, resultando en 2005 un 13 por ciento inferior al valor de 2002.

Considerando ambas modalidades del SAD y su relación con el Plan Gerontológico de Navarra, el porcentaje total de cobertura del servicio con relación a la población de tercera edad, es el siguiente:

Ejercicio	% de cobertura- prestaciones económicas (tercera edad)	% de cobertura- ayudas directas (tercera edad)	Total cobertura SAD (tercera edad)
2002	1,98	3,09	5,07
2003	1,73	4,05	5,78
2004	2,02	4,07	6,09
2005	2,08	4,41	6,49
objetivo del plan gerontológico para el año 2000	1	5	6

Por tanto desde 2004 se han cubierto globalmente los objetivos del Plan en la prestación del servicio SAD para la población de la tercera edad. No obstante, el peso específico de cada tipología de ayudas se ha modificado, dándose una mayor relevancia a las prestaciones económicas –el doble de lo previsto en el Plan–.

Por otra parte, los valores de Navarra están por debajo de las previsiones del Plan Gerontológico Nacional que, para 2000, fijaba como objetivo el 8 por ciento, si bien la tasa de cobertura del Estado en 2004 era del 3,14 por ciento.

APÉNDICE XIV. CALIDAD E INSPECCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

En este apartado analizamos, por un lado, el control realizado por los servicios centrales del Departamento sobre los centros residenciales de tercera edad y discapacitados y por otro, el grado de satisfacción tanto de los responsables de los centros como de los usuarios, familiares y trabajadores de los mismos. Estas actividades son responsabilidad de la Sección de Calidad e Inspección de Programas e Instalaciones.

Con carácter previo conviene poner de manifiesto que se ha abandonado el seguimiento de la certificación ISO 9002, al no obtenerse, según los responsables, los beneficios esperados de la misma.

XIV.1. INSPECCIÓN SOBRE CENTROS

Anualmente, la sección elabora un plan de actuación de inspección sobre los centros residenciales y otros. Estos planes anuales contienen tanto revisiones de aspectos generales como inspecciones a residencias y centros concretos. Así, al objeto del presente informe, destacamos en resumen:

Ejercicios 2002 y 2003

- Centros residenciales de la 3ª edad, básicamente mediante entrevistas con los responsables de los centros, cuestionarios dirigidos a los trabajadores de los mismos, a los residentes válidos y a los familiares y análisis del área económica.

- Inspección de centros (residencias, clubes, hogares...)

Ejercicio 2004

- Discapacitados: Encuesta de calidad percibida en todos los centros residenciales.

- Tercera Edad: Encuesta de calidad percibida en cinco centros residenciales.

- Inspecciones en aquellos centros en que se detecten irregularidades o denuncias y quejas.

Ejercicio 2005

Sobre el programa de trabajo de 2005 señalamos que no plantea ningún objetivo de calidad. En resumen establece como objetivos para dicho ejercicio los siguientes:

- Visitas ordinarias a todos los centros residenciales de tercera edad y discapacitados con un doble objetivo: verificar el cumplimiento de las exigencias en materia de personal establecidas por el Decreto Foral 209/1991 (sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales) y/o por su concierto y revisar los documentos administrativos de dichos centros, especialmente las reuniones celebradas por el consejo de participación de los mismos. Para cada una de estas visitas se elaborará un informe.

- Con los resultados anteriores, se podrá elaborar un estudio que refleje la situación de los centros respecto a los aspectos analizados.

- Elaboración de una propuesta de ley y decreto de autorizaciones, infracciones y sanciones.

- Inspecciones en aquellos centros en que se detecten irregularidades o denuncias y quejas.

No se elabora una memoria-resumen de las actuaciones de cada año, que ponga de relieve los objetivos planteados y los resultados obtenidos; el trabajo realizado se centra en los informes y/o actas individuales efectuadas. Esta ausencia de memoria anual dificulta o limita la redacción de un conjunto de conclusiones sobre lo inspeccionado.

De las actuaciones realizadas en 2005 destacamos:

- Se han revisado un total de 197 residencias, apartamentos, centros, clubes y hogares. De este número, 155 tienen el carácter de revisión ordinaria y el resto tienen su origen básicamente en reclamaciones, denuncias, autorizaciones y ceses de actividad.

- Sobre el objetivo citado del grado de cumplimiento de las exigencias de personal, se ha elaborado un informe –que en su propio texto reconoce que es incompleto por falta de tiempo– en el que se concluye que “a nivel global se cumple sobradamente el DF 209/1991 en lo referente a personal de atención directa (en sentido amplio). Sin embargo si este concepto se toma en sentido estricto (sin tener en cuenta el personal de limpieza, lavandería, cocina, mantenimiento, etc.) existen algunos centros en los que se presentan déficits varios.” No obstante, el informe indica que este estudio debe completarse con una serie de objetivos, entre los que señalamos:

- a) Análisis transversales de cada uno de los puestos de trabajo, al objeto de tener valores comparativos.

- b) Análisis individual por cada centro, en el que se indique el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos del citado DF.

- c) Número de centros que cuentan con los diferentes profesionales exigidos.

- d) Incumplimientos más generalizados.

- e) Estudio comparativo de los diferentes conciertos.

- f) Incidencia en los gestionados por congregaciones religiosas.

- g) Reordenación del sistema de autorizaciones.

XIV.2. GRADO DE SATISFACCIÓN

Las encuestas de satisfacción que remite la sección tienen dos grupos de destinatarios:

- Usuarios, familiares, trabajadores de residencias.
- Clientes (entidades, centros y servicios).

Los centros a los que se dirigen se seleccionan a petición de la propia dirección del centro o como resultado de las actuaciones de inspección.

Encuestas a usuarios

Centrándonos en los trabajos de tercera edad, señalamos los siguientes aspectos:

Áreas	media global 2002	media global 2003
Alimentación	4,02	4,16
Limpieza	3,86	4,07
Aseo personal	4,14	4,07
Instalaciones	4,39	3,97
Organización	3,81	4,18
Atención a la salud	4,33	4,14
Seguridad	3,67	4,08
Relaciones	4	4,10
Reclamaciones	3,20	3,59
Profesionalidad trabajadores	-	4,12

Teniendo en cuenta que estos resultados se efectúan a residencias distintas, en momentos distintos y que influyen un conjunto de factores diversos (coste de la plaza, tipo de asistencia...) señalamos que en 2002 presentan la peor puntuación las áreas de limpieza, organización, seguridad y reclamaciones; en tanto en 2003, los peores resultados se centran en instalaciones y reclamaciones;

En 2002, se efectúan encuestas en un total de 3 residencias, en 2003, en 10 residencias y en 2004, en una residencia. En 2005 no se efectúa ninguna encuesta dado que se ha decidido modificar su contenido y sus destinatarios.

En 2002 y 2003 se elabora un resumen anual de los resultados obtenidos de las encuestas practicadas y dirigidas a residentes, familiares y trabajadores de los centros.

Globalmente y por áreas de análisis, destacamos los siguientes resultados considerando el valor máximo en 5 puntos:

Las áreas mejor valoradas son en 2002, instalaciones y atención a la salud; y en 2003, organización y alimentación.

Los resultados de la encuesta de 2003, se presentan igualmente por destinatarios de las mismas:

Áreas	Residentes	Trabajadores	Familiares
Alimentación	4,25	4,16	4,10
Limpieza	4,26	4,05	3,96
Aseo personal	4,24	3,98	4,02
Instalaciones	4,25	3,74	3,95
Organización	4,18	4,14	4,20
Atención a la salud	4,33	4,03	4,09
Seguridad	4,19	4,13	3,96
Relaciones	4,21	4,08	4,05
Reclamaciones	4,01	3,54	3,34
Profesionalidad trabajadores	4,20	4,20	4,00

Como se observa, los residentes centran sus peores puntuaciones en reclamaciones y organización; los trabajadores en reclamaciones, instalaciones y aseo personal; finalmente, los familiares

en reclamaciones, instalaciones, seguridad y limpieza.

Respecto a los centros de discapacitados, se realizaron encuestas dirigidas a todos los centros,

quedando pendiente de elaborar los respectivos informes individuales y el resumen global.

Encuestas a clientes

Dentro de los procesos de mantenimiento de la certificación ISO 9002, se aplica el de medida de la satisfacción de los clientes, entidades centros y servicios. Con ello se pretende conocer el grado de satisfacción de los responsables de los centros con el servicio prestado por el personal de la sección.

Dimensiones	Índices 2001	Índices 2002	Índices 2003
Comunicación e información	72,60	83,30	85,20
Capacidad de respuesta y flexibilidad	74,40	87,90	85,90
Profesionalidad	78,80	85,40	90,10
Trato humano	83,10	92,10	91,40
Satisfacción global	77,20	87,10	87,90

Los resultados anteriores ponen de relieve un alto grado de satisfacción de los clientes de la sección, observándose además una tendencia creciente en su valoración.

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

En primer lugar, se desea agradecer al personal de la Cámara de Comptos su interés y disposición durante el proceso de elaboración del informe y, especialmente, el correctísimo trato de sus auditores hacia todas las personas que trabajan en este Departamento.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud recibió el 6 de octubre de 2006 el informe provisional para su examen y, en su caso, la presentación de alegaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir de dicha recepción.

Con carácter previo se quiere poner de manifiesto que, en general, se comparte el contenido del informe, tanto en cuanto a los datos en él contenidos referidos a la actividad del Departamento, como en cuanto a las recomendaciones que se realizan en aras de una mejora en la gestión de las prestaciones. De hecho, y como se explica más adelante, muchas de ellas hacen referencia a aspectos en los que actualmente se está trabajando o que se han incluido en el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales aprobado por el Gobierno de Navarra el día 25 de septiembre de este año y que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria.

Este cuestionario se remite desde 2001 a 2003. A partir de 2004, se abandona el mantenimiento de la certificación citada.

Los resultados globales obtenidos en dichos años –sobre un valor de 100– se reflejan en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que además de tercera edad y discapacitados incluye cuestionarios dirigidos a otros centros responsabilidad del INBS:

No obstante lo anterior, sí se estima oportuno realizar las siguientes alegaciones puntuales al informe provisional:

I. Con respecto a los datos contenidos en el Informe provisional:

a) En la página 12 del informe, punto IV.2. se señala que “el Instituto Navarro de Bienestar Social asume fundamentalmente la gestión de las políticas... y guarderías infantiles”

Se considera necesario puntualizar que, conforme al Decreto Foral 31/2006, de 22 de mayo, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social, dependen de éste las guarderías infantiles del Gobierno de Navarra, cuya organización y coordinación corresponderá, no obstante, a la Dirección General de Familia. Estas mismas atribuciones se recogían en la estructura anterior (Decreto Foral 20/2004).

b) En el página 17 del informe, punto IV.7.24., se señala que “la asignación de funciones a los distintos negociados no siempre se ha actualizado y adaptado a los cambios de la estructura orgánica”

No se comparte esta afirmación, ya que como consecuencia de la publicación del Decreto Foral 20/2004, por el que se aprobaron las anteriores estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social, se dictó la Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, publicada en el BON núm. 88 de 23 de julio, por la que se desarrolla la estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social a nivel de negociados y se establecen sus funciones. Dichas funciones se considera que se corresponden con los fines que persigue la estructura establecida en los Estatutos.

c) En la página 24 del informe, punto IV.9.40. se establece que “la tarifa media en centro propio es un 19 por ciento inferior al centro concertado, en tanto que el porcentaje de la cuota resulta inferior en un 14 por ciento”. “En centro propio, la cuota representa el 22 por ciento del gasto en 2005; en las plazas concertadas, la cuota que abona el usuario es del 44 por ciento sobre el coste del módulo”.

Sin querer contradecir los datos de las medias calculados por los auditores de la Cámara de Comptos, se quiere puntualizar que la tarifa es única y se establece por igual para centros propios y concertados, y de lo que realmente depende es de la situación económica de cada usuario, por lo que no nos parece representativa esa tarifa media. Dicha tarifa única se fija en el Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban las tarifas y normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este organismo autónomo. Por tanto, son esas situaciones económicas concretas las que establecen la cuota que debe abonar el usuario, y la diferencia entre centros propios y concertados se produce porque, normalmente, las personas que ingresan en plazas propias son las que cuentan con menos recursos económicos.

II. Con respecto a las recomendaciones realizadas:

a) Recomendación contenida en la página 15 del informe, en el punto IV.6. para la elaboración de las líneas estratégicas a desarrollar por el Departamento y el INBS. Este futuro desarrollo debería contemplar la incidencia de la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Dependientes (Ley de la Dependencia) y su adaptación al ámbito foral.

El Departamento considera idónea esa recomendación, ya que, tal y como se recoge en el informe provisional, el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales aprobado por el Gobierno de Navarra el día 25 de septiembre de 2006 establece la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra cada cuatro años, que marcará el camino que deben seguir las políticas en esta materia. El plazo para aprobarlo es de un año desde la entrada en vigor de la Ley Foral. En cuanto a la adaptación del mismo a la Ley de Dependencia, es evidente que deberá hacerse, a tenor del título invocado por el Estado para dictar la Ley de Dependencia (artículo 149.1.1 o de la CE), que se refiere a establecer las condiciones mínimas que garanticen la igualdad del ejercicio

de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los españoles en cualquier parte del territorio nacional. Pero por esa misma razón, deberá tenerse en cuenta que serán únicamente las prestaciones establecidas con carácter mínimo las que podrán condicionar esas políticas, so riesgo de invasión competencial.

b) Recomendación contenida en la página 18 del informe provisional, punto IV.7.28., para que se analice si la actual diversidad de regulaciones laborales incide de manera relevante en la prestación asistencial y en la calidad de la misma.

Aceptando también esta recomendación, se quiere poner de manifiesto que esta preocupación del Gobierno de Navarra ha quedado reflejada también en el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales, que prevé, por un lado, tener en cuenta la calidad en el empleo como indicador de calidad en la prestación de servicios a tener en cuenta para la homologación de los servicios sociales y, por otro, la creación de una comisión de calidad en el empleo dentro del Consejo Navarro de Bienestar Social, principal órgano consultivo del Departamento, que analice y proponga medidas en esta materia.

c) Recomendación contenida en la página 22, punto IV.9.37., para que, dentro de la futura planificación estratégica, se establezcan los criterios básicos para concertar centros y para determinar la cuantía del módulo en tercera edad.

Efectivamente, se debe aceptar la recomendación, ya que ése es uno de los puntos que deberá tratar el Plan Estratégico, según el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales. En la redacción dada al proyecto no se hace referencia a conciertos, ya que la nueva regulación en materia de contratos (Ley Foral 6/2006, de 9 de junio), hace desaparecer la figura del concierto, pero sí se contiene en la redacción de los artículos 21 y 23 del proyecto.

d) Recomendación contenida en la página 30, punto IV.10.48., para que, dentro de la futura planificación estratégica, se establezcan los criterios básicos para concertar centros y para determinar la cuantía del módulo en centros de atención a personas con discapacidad.

Sobre esta recomendación debe decirse lo mismo que en el caso anterior, si bien es necesario añadir que, para el caso de estos conciertos, determinar un módulo homogéneo es sumamente complicado, porque, dada la población no muy amplia de la Comunidad Foral de Navarra, los centros establecidos se especializan en un determinado tipo de discapacidad, con tendencia a

atender a toda la población que la padece, lo que afecta al módulo al requerir programas y tratamientos específicos para cada uno de ellos.

e) Recomendación contenida en la página 41, punto IV.13.63, para que se diseñe un procedimiento que garantice la adecuada aplicación de estos fondos públicos (prestaciones económicas para atención a domicilio) a la finalidad específica de su concesión.

También se considera correcta esta recomendación, debiendo señalarse únicamente que el Departamento ya está inmerso en la revisión de estas ayudas con un modelo que se adecue a la futura Ley de Dependencia

f) Recomendación contenida en la página 42, punto IV.13.66 para que el Instituto Navarro de Bienestar Social concluya la definición de un nuevo modelo de prestación del servicio de asistencia municipal, analizando los criterios de concesión de estas ayudas y desarrollando un nuevo plan de financiación de los servicios municipales y para que se analice la oportunidad del desequilibrio observado entre las ayudas directas y las económicas.

Como en el caso de la recomendación anterior, y partiendo de que la ayuda para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes es uno de los servicios que más se debe potenciar en la Comunidad Foral de Navarra, cabe reseñar nuevamente que el Departamento está trabajando para establecer un nuevo sistema global para la atención a domicilio que va a venir en una gran parte muy determinado por el contenido de la Ley de Dependencia y de la Ley Foral de Servicios Sociales. Dicho sistema debe compaginar la prestación de servicios, las prestaciones económicas ligadas a un servicio y las prestaciones económicas de apoyo a las familias cuidadoras. En cuanto a la financiación de las Entidades Locales, el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales ya prevé un sistema de financiación para los servicios sociales de base basado en convenios que ha sido aceptado por la Comisión Foral de Régimen Local y que hace referencia al coste de los programas que estos servicios sociales de base deban prestar, financiándose el 50% de su coste o el 100% en el caso de las prestaciones garantizadas por la legislación estatal sobre dependencia que se incluyan dentro de los programas.

g) También en la misma página y en el mismo punto se hace una recomendación para que la futura Ley Foral de Servicios Sociales garantice unos derechos mínimos iguales a todos los ciuda-

danos, con independencia de su lugar de residencia.

Esta recomendación también ha tenido reflejo en el proyecto de Ley Foral de Servicios Sociales, ya que éste es uno de los objetivos principales perseguidos por el texto remitido al Parlamento. Así se recoge en el artículo 34 letra b) del proyecto, que establece, como una de las competencias del Gobierno de Navarra, la de adoptar las medidas necesarias para garantizar la existencia de unas prestaciones mínimas homogéneas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Estas medidas se concretan en la elaboración de la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, en la que se recogerán las prestaciones que, como mínimo, se ofertarán a todos los ciudadanos con sus requisitos mínimos de acceso, copago, etcétera; en el establecimiento de requisitos de autorización y homologación para todos los servicios de la Comunidad Foral de Navarra; en la extensión de los cuatro programas básicos de atención primaria a todo el territorio de la Comunidad Foral y en la responsabilidad de la planificación.

h) Por último, con respecto a las conclusiones contenidas en las páginas 44 y 45 del informe provisional, se debe repetir lo ya señalado más arriba para las conclusiones números 5 y 6, referidas a la planificación.

Con respecto a la conclusión número 7, únicamente es preciso reafirmar, como ya se expone en el informe provisional, que los aspectos a que se hace referencia se encuentran todos ellos regulados por el proyecto de ley Foral de Servicios Sociales.

Lo mismo ocurre con relación a la conclusión número 9, ya que la potenciación de la actividad inspectora y la garantía de un nivel mínimo de la calidad de las prestaciones están también contempladas en el proyecto de ley Foral de Servicios Sociales.

Para finalizar, la conclusión número 10, que se corresponde con una de las recomendaciones realizadas, también se va a abordar, como ya se ha dicho, con las medidas previstas en el proyecto de ley foral para la introducción de criterios de calidad en el empleo.

Pamplona, 16 de septiembre de 2006

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: M.^a Isabel García Malo

**CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE
COMPTOS DE NAVARRA A LAS ALEGACIONES
QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE
BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD**

Recibidas las alegaciones presentadas por la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, esta Cámara manifiesta que las mismas hacen referencia a los aspectos mejorables en la gestión del Departamento puestos de relieve en el trabajo de fiscalización y que, básica-

mente, ya se contemplan en el proyecto de ley foral de servicios sociales.

En consecuencia, dichas alegaciones no modifican el contenido del Informe Provisional, sino que vienen a confirmar su contenido, por lo que aquél se eleva a Informe Definitivo.

Pamplona, 20 de octubre de 2006

El Presidente: Luis Muñoz Garde



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
Un año 45,15 euros	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,18 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,34 »	